



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Abril de 2026

EDICION N° 11.375

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2026-10-20-1 de fecha 08/04/2026

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:13/04/2026

>*<

S.E.CH.E.E.P.
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
RESOLUCION N° 12186/26 de fecha 01/04/2026

Hilario Jose Bistoletti
Presidente

s/c

E:13/04/2026

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 183/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210619-30529-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) a fs. 153/160.

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), por los hechos objeto de la presente causa.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 171/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150224-34114-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 179/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34229-E

Aprueba el Informe N° 61/2025 (fs.173/176) elaborado por el Cr. German Brignardello y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 175/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34255-E

Aprueba el Informe N° 44/2025 (fs.89/92) elaborado por el Cr. Marcos J. Maciel y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Modernización del Estado - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 173/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34133-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – EJERCICIO 2024".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913)- Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Cra. María Laura Barboza (DNI N° 26.050.735) designada a cargo del Dpto. de Tesorería por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 127/24, a quienes se les formula en forma solidaria observación con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de ellas, en concepto de “*Deficiencia Contable*” por Infracción a lo prescripto en el art. 110 inc. a) de la Ley 1092-A.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913)- Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Tec. Gloria C. Ferreyra Rizzoli (D.N.I. N° 31.909.704) a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a quienes se les formula en forma solidaria observación con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de ellas, en concepto de “*Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por la Resolución N° 30/14 T.C. y modif. art.25°*”

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913) (fs.480 vta./482 vta.); a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735) (fs.480 vta./481) y a la Tec. Gloria C. Ferreyra Rizzoli (D.N.I. N° 31.909.704) (fs. 482 y vta.); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

RESOLUCIÓN N° 174/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34246-E

Aprueba el Informe N° 72/2025 (fs. 119/122 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 191/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34264-E

Aprueba el Informe N° 96/2025 (fs. 148/151) de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 190/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34263-E

Aprueba el Informe N° 109/2025 (fs. 158/164) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich, y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Pavimentación S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$54.830.689,72) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 56°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

->*<-

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco*

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Omar Marciano Sena, D.N.I. N° 17703803, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17**”, **Exppte. N° 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “**Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 10°).**-Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por

el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Titulares CRA. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y DR. OSCAR ALFREDO CACERES Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Se transcribe a continuación el Art. 47° de la Ley N° 831-A: “Todo responsable afectado por reparos o cargos en un Juicio de Cuentas, podrá comparecer por sí o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que el Tribunal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.” RESISTENCIA, 30 de marzo de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Adriana Inés Asselle, D.N.I. N° 27472369, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”**, Expte. N° 402160819-30632-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: **“Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 10°).**-Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.” Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Titulares CRA. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y DR. OSCAR ALFREDO CACERES Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Se transcribe a continuación el Art. 47° de la Ley N° 831-A: “Todo responsable afectado por reparos o cargos en un Juicio de Cuentas, podrá comparecer por sí o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que el Tribunal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.” RESISTENCIA, 30 de marzo de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

JUDICIALES

EDICTO: JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SITO EN CALLE BROWN N° 249, 2° PISO de esta ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. Cita, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 Del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante GREGORIO POTAPCZUK - D.N.I. N° 7.527.872, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación, en autos caratulados **“KORCHIK ELENA EVA Y POTAPCZUK, GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**. EXPTE N° 2529/19- Resistencia, 30 de Abril de 2026

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2026-3570-AE

E:13/04/2026

>*<

EDICTO: Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez, del Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaria N° 2, sito en calle López y Planes N° 637, Piso 4, Ciudad, hace saber, por medio de la publicación de EDICTOS por dos (2) días, al Sr. ISAAC ALBERTO BENTOLILA D.N.I. N° 16.244.104, la intimación a presentarse, en el término de diez (10) días, por sí o mediante nuevo apoderado, en los autos caratulados: **“OBREGON, MARCELO ALEJANDRO C/ BENTOLILA ISAAC ALBERTO Y/O ESPERANZA MARIA**

ROSA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.” Expte. N° 1236/19, del registro de este tribunal, bajo aperebimiento de proseguir el juicio en REBELDÍA. - Resistencia, 28 de Mayo del 2025.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

E 2-2026-6266-AE

E:13/04 V:15/04/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISEL-Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1, ubicado en Calle 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS, a contar en forma posterior a la publicación, a Herederos, Legatarios y Acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por los Sres. PASCUAL ROBERTO GIMENEZ, D.N.I. N°4.700.525, y MARIANA ELENA CHAVES, D.N.I. N°11.525.502, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"CHAVES, MARIANA ELENA Y GIMENEZ, PASCUAL ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N°72/26, que se tramita por ante este Juzgado, bajo aperebimiento de Ley. - Pcia. Roque Senz Peña-Chaco 30 de marzo de 2.026.

Alvaro E. Moore Martínez

Secretario Prov.

E 2-2026-6396-AE

E:13/04/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 –Primer piso-, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA GRACIELA RIERA, DNI N° 17.454.548, para que lo acrediten bajo aperebimiento de ley en los autos caratulados: **"RIERA, CELIA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte.: **167/2026**.- Publíquese por UN DIA.- Secretaría, 25 de marzo de 2026.-

Mariela Yanina Mancero

Prosecretaria

E 2-2026-6431-AE

E:13/04/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de AROCHA ALEJANDRO ROBERTO, D.N.I. N°10.335.287, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo aperebimiento de ley, en los autos caratulados: **"ARROCHA, ALEJANDRO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO."**, Expte. N°1723/2026-1-C. Resistencia, 19 de Marzo de 2026.-

Milagro De Los Ángeles Rodríguez

Secretaria

E 2-2026-6462-AE

E:13/04/2026

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante CRISTOBAL ENCINAS, D.N.I. N° 20.090.163, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo aperebimiento de ley, en los autos caratulados: **"ENCINAS, CRISTOBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **1160/2026-1-P**.- Resistencia, 10 de marzo de 2026.-

Dr. Oscar R. Lotero

Juez

E 2-2026-6483-AE

E:13/04/2026

— >*< —

EDICTO: Silvia Claudia ZALAZAR Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena, con sede en calle Brown 249 Piso 2 de la Ciudad de Resistencia - Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto, de la causante RAMONA ADELAIDA, GONZALEZ DE RIOS, D.N.I. N° 12.172.037, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **GONZALEZ DE RIOS, RAMONA ADELAIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte: 259/26**. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo aperebimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC – Ley 2559-M).- Publíquese por UN (1) día. Resistencia, 8 de abril 2026 de 2026.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026-6512-AE

E:13/04/2026

EDICTO: La Dra. MARTINEZ CARLA PAOLA - JUEZ- JUZG. PAZ IRA. ESPECIAL B° GUIRALDES- Secretaría, sito en calle AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796- Resistencia, 3 noviembre 2025. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante la Sra. FABIA DOLORES VERON, M.I. N° 4.444.505, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VERON, FABIA DOLORES S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 2710/25.- Resistencia, 07 de Abril de 2026.- PATRICIA SESTAGALLI ABOGADA SECRETARIA Juzgado de Paz. 1ª Cat. Esp. Barrio Güiraldes. –

Patricia Sestagalli
Secretaria

E 2-2026-6522-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, JUEZ, del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores por UN (1) día emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. JUAN LIBRADO GUERRA, M.I. N° 13.289.162, para que dentro del término de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**GUERRA JUAN LIBRADO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 3469/2025 "- Resistencia, 03 de febrero de 2026. –

Patricia Sestagalli
Secretaria

E 2-2026-3513-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña SARA BEATRIZ CENTURION, DNI 12.242.406, en autos "**CENTURION SARA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 483/2025-5-C, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Secretaría, 13 de marzo de 2026. –

Dr. Jonatan W. Velazquez
Secretario Prov.

E 2-2026-5573-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante FLORENCIA MATILDE VALDEZ, D.N.I. N° 9.980.057, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VALDEZ, FLORENCIA MATILDE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1587/2026-1-P. Resistencia, 27 de marzo de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez

E 2-2026-6150-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Adriana Carolina Ledesma, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, ubicado en calle Uruguay 635, 1° piso, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GLORIA GAMARRA, DNI N° F 6.252.762, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**GAMARRA, GLORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 45/26, bajo apercibimiento de Ley.- 01 de abril de 2026. -

Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2026-6151-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, Secretaría Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "**ACUÑA ANGEL FRANCISCO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", expte. 24/26; se ha ordenado: I) DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de ANGEL FRANCISCO ACUÑA con domicilio legal en Pc 19, Mz 10, Barrio San Juan, Charata, Chaco.- II) ... III) FIJAR el día 24 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal. Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN Claudia E. Gimenez, los días martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 411, Planta Alta, de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966, correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com. Los pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán

devueltos luego de lograr su cometido. Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com". IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.- IX) FIJAR el día 5 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma legal.- X) ... XI) ... XII) SEÑALAR la audiencia del día 15 de febrero de 2027 a las 10.30 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-6261-AE

E:13/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Adriana Carolina Ledesma, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, ubicado en calle Uruguay 635, 1º piso, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERIBERTO ALEJANDRO FORLIN, DNI N° 14.507.912, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: **"FORLIN, HERIBERTO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 55/26**, bajo apercibimiento de Ley.- 01 de abril de 2026. -

Dr. Gustavo Dib

Secretario

E 2-2026-6152-AE

E:13/04/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 con domicilio en Laprida 33 – Torre 10 – Planta baja de Resistencia, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ANGEL MOTTER M.I N° 16.244.105, citando a herederos y acreedores del mismo por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DÍAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M en los autos caratulados: **"MOTTER ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" -Expte. N° 3116/26**. Resistencia, 31 de marzo de 2026. -

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

E 2-2026-6197-AE

E:13/04/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ Civil y Comercial N° 2, Sec. de Sáenz Peña Cita por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local notificando a los herederos de la demandada Sra. CASALBONI IRMA NORINA, DNI. N° 5.775.540 el traslado de la demanda en los autos caratulados: **"CANTEROS VALLS, RAFAEL MARCELO; LUCCA, JOSE ANTONIO C/ CASALBONI, CARLOS SERGIO; CASALBONI, LAURA LEONOR; CASALBONI, IRMA NORINA S/ ESCRITURACION "**, Expte. N° 1023, Año 2023, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: */// sidencia R. Sáenz Peña 12 de septiembre del 2023.- 1) . . . 2) Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en el proveído dictado en fecha 08/08/2023, proveyendo la presentación inicial: I) Evaluadas las constancias de autos y surgiendo que los actores solicitan la transferencia de un bien registral a nombre de MARIA MILENA ALVAREZ POCHEPPE y que el boleto de compra venta ha sido realizado entre los actores y los Sres. CARLOS SERGIO CASALBONI, DNI N° 25.509.635 y LAURA LEONOR CASALBONI, DNI N° 22.436.554, y la Sra. IRMA NORINA CASALBONI, DNI N° 5.775.540, quienes detentarían la condición de herederos del anterior titular registral del inmueble. En virtud de lo expuesto y lo dispuesto por el art. 475 del CPCCCh IMPRIMASE a la presente acción las normas del PROCESO SUMARIO, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.CH.Not...Fdo.Dra MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 */// sidencia R. Sáenz Peña 11 de febrero del 2026. -Al escrito presentado por el Dr. LUCCA: I). - Siendo que en los presentes aún no se ha dictado sentencia, a lo solicitado, no ha lugar. II). - Sin perjuicio de ello, y de conformidad al art. 342 del C.P.C.C.CH., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, notificando a los herederos de la demandada Sra. CASALBONI IRMA NORINA, DNI. N° 5.775.540, el traslado de la demanda debiendo transcribirse suscintamente la providencia de fecha 12/09/23, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Pcia. R. Sáenz Peña, 25 de marzo de 2026. -**

Alejandro Fabian Yagas

Secretario

E 2-2026-6277-AE

E:13/04 V:15/04/2026

----->*<-----

El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ MONTIEL CAROLINA IRENE S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 18700/21, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530

del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE POR EDICTOS, Sra. MONTIEL, CAROLINA IRENE, D.N.I. N°34035861, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 30/09/2021 donde se lo condena a pagar la suma total de \$138.836,00 (capital: \$80000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$24000,00, honorarios Dr. Octavio Graciosi \$34.836), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por UN (1) en el Boletín Oficial. Resistencia, 30 de Marzo de 2026. -

Fernando R. Escalante Moro
Secretario

E 2-2026-6306-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 09, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre II, Resistencia, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C, cítese a GONZALEZ, JORGE ALFONSO (DNI N° 21.681.606), por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. En la causa caratulada "FLORES, SINDY VERONICA C/GONZALEZ, JORGE ALFONSO Y/O PROPIETARIO DOMINIO A026MSV Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte N°13406/25 que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 2 de marzo de 2026 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA DRA SANDRA ESCOBAR. SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9. -

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026-6307-AE

E:13/04 V:15/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "COFINAR SAS C/ MONZON JORGE BERNARDINO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 4906/20, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. MONZON, JORGE BERNARDINO, D.N.I. N°32799132, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 14/09/2020, donde se lo condena a pagar la suma total de \$70.900,00 comprensiva de capital (\$40.000,00), costas provisionales (\$12.000,00) y honorarios profesionales (\$18.900,00) del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 19 de Marzo de 2025. -

Mariela E. Herrera
Secretaria

E 2-2026-6308-AE

E:13/04 V:15/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "COFINAR SAS C/ DIAZ ADOLFO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 9178/23, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. DIAZ, ADOLFO, D.N.I. N° 34507944, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 27/10/2023 donde se lo condena a pagar la suma total de \$354.386,40 (capital: \$135.000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$40.500, honorarios Dr. Octavio Graciosi \$147.840,00 e IVA \$31.046,40), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 30 de Marzo de 2026

Mariela E. Herrera
Secretaria

E 2-2026-6309-AE

E:13/04 V:15/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 3º Piso, en los autos caratulados: "DOMÍNGUEZ, JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 15584/2025-1-C, CITA y emplaza por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo dispuesto por el art. 672 del C.P.C.C. (Ley 2559-M), a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante: JORGE ALBERTO DOMÍNGUEZ, DNI N° 16.757.691, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos respecto de los bienes relictos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de abril de 2026.-

Dra. Lia Antonella Codutti
Secretaria

E 2-2026-6410-AE

E:13/04/2026

EDICTO: La Dra. Martínez Carla Paola, Juez de Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes; Secretaria 1ra Especial a cargo de Sestagalli Patricia del Carmen Abg., sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796, Barrio Guiraldes de Resistencia, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de Sr. JUAN OSVALDO SOSA MORILLA, M.I. N° 7.504.290, y/o de la Sra. FALCON ELSA ESTELA, DNI N° 5.987.232, en los autos caratulados: "**SOSA MORILLA JUAN OSVALDO Y FALCÓN ELSA ESTELA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 698/22. Resistencia, 06 de Abril del 2026.

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2026-6457-AE

E:13/04/2026

>*<

EDICTO: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1, FILIPCHUK MONICA MARISEL – Juez de Primera Instancia-, CITA POR UN (01) DIA Y EMPLAZA a herederos, Acreedores todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el Sr. OMAR RICARDO BLANAR (DNI N 16.339.529), para que dentro de los TREINTA (30) días, Los que se computan a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponde en los autos caratulados "**BLANAR, RICARDO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. Nro. 2280/24**" que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la II Circunscripción Judicial del Chaco – 25 de mayo Nro. 388, Localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña. –

Alvaro E. Moore Martínez

Secretaria

E 2-2026-6460-AE

E:13/04/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**GIRAUDO ROSALIA MARILIN S/ CONCURSO PREVENTIVO: Expte. 1513-2025-4-C**", por Sentencia N°14 de fecha 25 DE FEBRERO DE 2026, se ha procedido a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la "Sra. GIRAUDO ROSALIA MARILIN, DNI N° 25.348.942, CUIT N° 27-25348942-7", con domicilio real en calle Urquiza n°422 de Charata Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 20 de Mayo de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante la síndico Crda. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien a fijando domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, Chaco y domicilio de atención al público en: Junin N° 411 -PA de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., correo electrónico:"sindicaturacharata@gmail.com", celular de comunicación N° 3794710966.- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.- 08 de Abril de 2026

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-6564-AE

E:13/04 V:22/04/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 5° Piso, a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ/A - en los autos caratulados "**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.) C/ GIMENEZ LINO HORACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. N° 2776/2021-1-C), notifica el despacho monitorio de fecha 9 de abril de 2021 al ejecutado/a GIMENEZ, LINO HORACIO - CUIT N° 20-07514793-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 09 de abril de 2021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIMENEZ, LINO HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETESENTAVOS (\$314.934,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$157.467,23), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730del C.C. y C...- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA y OCHO (\$10.078,00), de los cuales el 30%se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y UNO (\$4.031,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868;

con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. Y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$314.934,47), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y OCHO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS(\$6.298,68), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la Cuenta Judicial N° 135749006 y CBU N°3110030211001357490065 de la presente causa.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$7.558,41) será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT"-LAVENAS FERNANDO LUIS, JUEZ 1RA. INSTANCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 11 de febrero de 2026... Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada GIMENEZ, LINO HORACIO D.N.I. N° 7.514.793 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." LAVENAS FERNANDO LUIS -JUEZ/A 1RA. INSTANCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 13 de marzo de 2026.

Norma Elda Garcia
Secretaria

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

->*<-

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR a la ejecutada MARGARITA ROSA LORENZ CUIT N° 27-12658163-2 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LORENZ MARGARITA ROSA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7389/24) que dispone: "Resistencia, 11 de Julio de 2024 ...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARGARITA ROSA LORENZ - CUIT N° 27-12658163-2, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$385.213,35) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$354.396,28), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$46.863,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA (MP3503), la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$18.745,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.556,40), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°148446201 - CBU N°3110030211001484462016.- Asimismo, dejase establecido que,

transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.867,68), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA INSTANCIA.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 11 de marzo de 2026..., Notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada MARGARITA ROSA LORENZ - D.N.I. N° 12.658.163, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 16 de marzo de 2026.

Norma Elda Garcia

Secretaria

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MARIA CATALINA, LUQUE, CUIT N° 27-17714767-8 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LUQUE MARIA CATALINA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2610/24) que dispone: "Resistencia, 20 de Marzo de 2024-rm(...)AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO:(...)RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA CATALINA, LUQUE, CUIT N° 27-17714767-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$68.666,22) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$20.600) , sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC - Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 20.280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a abogada MARIA MAGDALENA MADARIAGA como apoderada en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DOCE (\$8.112) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.373,32), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$274,66), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez(10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 16 de diciembre de 2025.-mp// Proveyendo escrito de MADARIAGA, MARÍA de fecha 11/12/2025 :Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA MARIA CATALINA, LUQUE, CUIT N° 27-17714767-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse le Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 17 de marzo del 2026.

Liliana Niveyro

Secretaria

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449 - PISO 2°, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MARTIN BLANCO, CUIT N° 20-13.136.781-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA**

DEL CHACO C/ BLANCO MARTIN S/ EJECUCION FISCAL"; (Expte. N° 1466/23) que dispone: "Resistencia, 29 de Marzo de 2023(...)AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BLANCO MARTIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$53.173,00) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$15.951,90), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco(5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(\$6.950,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. FERNANDEZ EDGARDO ENRIQUE (MP 6247), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del efectuado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- LIDIA MARQUEZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18Resistencia, 13 de Septiembre de 2023. Téngase a la Dra. MADARIAGA MARIA MAGDALENA (MP6059), por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Téngase presente la autorización conferida, bajo su exclusiva responsabilidad. Not.- GALUGA DANIEL EDGARDO, DNI: 26418429, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 2 de marzo de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 23/02/2026: Al punto I: Agréguese Oficio e informe remitido por la compañía telefónica Claro y téngase presente. Al punto II: Atento lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado MARTIN BLANCO, DNI N° 13.136.781, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076- M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 16 de marzo del año 2026.

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANTONIO JOSE ZALAZAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28539877, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/05/1981, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. CASTELLI 4170 O AVENIDA SAN MARTIN 4500 BARRANQUERAS, hijo de ZALAZAR, SUSANO (F) y SALINAS, MARIA (F), Prontuario Prov. 66278-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZALAZAR ANTONIO JOSE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14220/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°82 del 30/4/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO**", Expte. N°1375/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE ANTONIO ZALAZAR, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZA CON ARMA, AMENAZAS SIMPLES Y ABUSO SEXUAL SIMPLE, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 149 bis primer párrafo primer supuesto, art. 119 primer párrafo, todos del Código Penal y en el marco de la Ley N° 26.485) y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE VIOLENCIA Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y EN EL MARCO DE LA LEY 26.485 (previsto en el art. 142 inc. 1 del C.P.), VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS CON ARMA TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (previsto y penado en los Arts. 150 y 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C. P. y en el marco de la ley 26.485) y DAÑOS, AMENAZAS CON

ARMAS y LESIONES LEVES (previsto y penado por el art. 183 primer párrafo; 149 bis y 89 todos del C.P.), TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS y (10) DIEZ MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR COMPOSICIÓN, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 8 de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en fecha 11/02/2025; en orden al hecho cometido en fecha 04 de Febrero del 2023 a horas 20.00 estimativamente y 05 de Febrero del 2023 a horas 11:00 y luego 15:00 estimativamente, en el domicilio de su ex pareja sito en Av. España N° 850 Barrio La Rubita de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Lorena Vidarte, en la presente causa N° 1375/2023-1 caratulada: "ZALAZAR, JOSE ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGARVADO POR EL VINCULO", requerido por la Fiscalía de Investigaciones Penal N° 9 de esta ciudad; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de mayo de 2020 a las 20:00 hs. aproximadamente en el domicilio ubicado en Av. Mosconi N°1100 aproximadamente de Puerto Vilelas, Chaco, en perjuicio de su ex pareja Lorena Vidarte, en Expte N° 11226/2020-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA POR VIOLENCIA Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 de esta ciudad; en orden al hecho ocurrido el día 06 de abril de 2024, a horas 22.00 aproximadamente, en el domicilio de su ex pareja LORENA VIDARTE -sito en Av España N° 850, B° La Rubita, Resistencia-, en perjuicio de la misma, en Expte. N° 11990/2024-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ DENUNCIA DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 de esta ciudad; y en orden al hecho ocurrido el día 15 de marzo de 2024 a las 00:10 horas y luego a las 02:30 aproximadamente, en el domicilio situado en Av. San Martín 5500 de la ciudad de Barranqueras, perteneciente a Aguilar Esmeralda, en perjuicio de la misma y de Juan Aguilar, en Expte. N° 15223/2024-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ DAÑO Y AMENAZAS CON ARMAS", requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 de esta ciudad. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL."- Resistencia, 31 de Marzo del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GABRIEL ANGEL DUARTE** ((a) "Gato", DNI. N° 42.986.512, argentino, de estado civil soltero, albañil, domiciliado en calle 48 e/ 15 y 17, B° Ginés Benítez, ciudad, nacido el 01/11/1999 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, con estudios secundarios incompletos; hijo de Mingo Duarte y de Lilia Mabel Sánchez), en los autos caratulados "**DUARTE GABRIEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2727/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 103 de fecha 12/11/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GABRIEL ÁNGEL DUARTE (a) "Gato", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Armas en grado de Tentativa, previsto y reprimido por los arts. 166 inc. 2 -1er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES AÑOS y CUATRO MESES de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal-; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Abril de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RODRIGO DANIEL AGUSTÍN ABREGÚ**, ((a) "cuatio", DNI N° 45.098.726, argentino, concubinado, nacido el 23/10/2003 en Pcia. Roque Sáenz Peña, secundario completo, hijo de Carlos Orlando Abregú (V), y de Graciela Mirta Arias (V), domiciliado en calle 5 entre 12 y 14 del Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad), en los autos caratulados "**ABREGU RODRIGO DANIEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2770/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 13/02/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RODRIGO DANIEL AGUSTIN ABREGÚ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer supuesto del Código Penal) -Expte. N.º 4527/2022-2-, ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2º primer supuesto del Código Penal) -causa N° 7884/2023-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 7886/2023-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 7949/2023-2-, HURTO (art. 162 del Código Penal) -causa N° 7943/2023-2-, HURTO CALIFICADO (Art. 162 en función del Art. 163 inc. 6 ambos del C.P.) -causa N° 4822/2022-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 2014/2022-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 1729/2022-2-, ROBO y DAÑO EN CONCURSO REAL (art. 164 y art. 183 en función del art. 55 del C.P.) -causa N° 10808/2021-2-, todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta

por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..." Fdo.: Dr. Pelliza Redondo Nelson -JUEZ-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO SUBROGANTE-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Abril de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, Secretaría N° 23 sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2- 5° Piso, Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: “**PROVINCIA DEL CHACO c/ SUCESION INDIVISA DE ADELMO BIANCALANI s/ EJECUCION FISCAL**”, Expte. N° 12143/16, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 27 de abril del 2.026, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente inmueble individualizado como: Circ. V, Pc 92, ubicado en Colonia Pastoril, Folio Real Matrícula N° 1830, Departamento Sargento Cabral. Cuyas medidas son 50,66 mts por 5.045,02 mts haciendo una superficie de 25 has, 22As 48 cas El inmueble se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: \$700,00 al 25/12/2025 (impuestos rurales) CONDICIONES: Base: \$107,35 correspondiente a la 2/3 valuación de la fiscal. Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: coordinar con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 30 de marzo de 2.026. –

Norma Elda García

Secretaria

E 2-2026-5913-AE

E:10/04 V:15/04/2026

>*<

EDICTO: ORDEN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, a cargo del Dr. EMILIANO JOSE LESTANI- JUEZ , hace saber por DOS (2) DIAS en los autos caratulados: “**GABARDINI, LUIS C/RAMIREZ NOEMI ROSSANA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**” EXPTE.N°28319/21, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat.Prof.N°484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 22 de ABRIL de 2026 a las 10, 00 hs, en Roque S. Peña N° 570 , Colegio de Martilleros del Chaco Salón de Usos Múltiples) ,Resistencia, el inmueble identificado como: CI-SECCA-A- MZ-58 PC.23 FOLIO REAL MATRICULA N°6959, DPTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO- , ubicado en calle Salta N°545, SUP:TOTAL: 500Mts2 con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo.-Pesa sobre el inmueble una ANOTACION DE LITIS que fuera inscripta el 07/10/2025 en Expte.N°1424/14 del mismo Tribunal de Resistencia, Chaco.- DEUDAS: Municipalidad-impuesto inmobiliario, tasas de servicios \$ 789.851,69 (05/25)- SAMEEP: \$ 86.855,77, SECHEEP: 413.583,27 (05/25) .- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta el día de subasta.-El inmueble se encuentra ocupado por tercero en calidad de cuidador del lugar.- CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR .SEÑA: 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.-COMISION: 6% en el acto de subasta cargo comprador.- INFORMES: Tel. 3624-026239.- Resistencia, 17 de Marzo de 2026.-

Dra. Ofelia Del Valle Camino

Secretaria Prov.

E 2-2026-5985-AE

E:10/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: “**CARDOZO, HUGO GABRIEL C/PEREIRA, CRISTHIAN BLAS; PEREIRA NUÑEZ, CLAIRE VIOLETA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**, Expte. N° 219/2024 6 C, emplazando por DOS (2) DÍAS, a la SRA. PEREIRA NUÑEZ CLAIRE VIOLETA, D.N.I. N° 95.144.346 para que dentro de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. - Juan José Castelli Chaco, 10 de Mayo de 2026.

Flores Maira Diamela

Secretaria

E 2-2026-5866-AE

E:10/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaria a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**FERRER, SONIA MARIELA C/ SUCEORES DE: ELBA BARBARA Y PASSAMANI Y/O ELBA BARBA DE DI LORENZO; NÉSTOR ISMAEL BARBARA Y PASSAMANI Y/O NÉSTOR ISMAEL BARBARA; CLELIA ALICIA BARBARA Y PASSAMANI Y/O CELIA ALICIA BARBARA DE LUCHELLI; OSCAR JUAN BARBARA Y PASSAMANI Y/O OSCAR JUAN BARBARA; ANIBAL RICARDO BARBARA Y PASSAMANI Y/O ANÍBAL RICARDO BARBARA; OMAR LUIS BARBARA Y PASSAMANI Y/O OMAR**”

LUIS BARBARA; Y ELSA ELENA BARBARA Y PASSAMANI Y/O ELSA ELENA BARBARA DE DONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. 11774/2025-1-C", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los Sucesores de: 1) Néstor Ismael Barbara y Passamani y/o Néstor Ismael Barbara DNI N° 423.769; 2) Clelia Alicia Barbara y Passamani y/o Celia Alicia Barbara de Luchelli DNI N° 1.879.287; 3) Oscar Juan Barbara y Passamani y/o Oscar Juan Barbara DNI N° 195.408; 4) Anibal Ricardo Barbara y Passamani y/o Anibal Ricardo Barbara DNI N° 1.708.101; 5) Omar Luis Barbara y Passamani y/o Omar Luis Barbara DNI N° 164.184; y 6) Elsa Elena Barbara y Passamani y/o Elsa Elena Barbara De Dona DNI N° 1.871.746; por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 06 de abril del 2026.

Navarro Nancy Valeria

Secretaria

E 2-2026-6154-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N°3, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre: 1, 3° Piso de la ciudad Resistencia, correo electrónico: juzcivil3.rcia@justiciachaco.gov.ar, en el **Expediente N° 1466/2026-1-C** caratulado: **"SOSA, LUIS FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, conforme art. 672 del CPCC, CITA a herederos y acreedores del Sr. LUIS FLORENCIO SOSA , DNI N°7.903.712, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de marzo de 2026.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2026-5990-AE

E:10/04 V:15/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en Av. Laprida 33 - Torre 1 de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"MONTORO, HECTOR HUGO C/ LUDUEÑA, MARTHA BEATRIZ; MOLINAS, JUAN ANTONIO; SERRANO, HORACIO M. S/ INCUM.CONTRATO Y DAÑOS Y PERJ."**, **EXPTE N° 6509/23**, cita y emplaza a los herederos del Sr. MOLINAS, JUAN ANTONIO, DNI N° 16.119.285, para que en el término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco, 07 de Abril de 2026. –

Andrea Silvia Caceres

Secretaria

E 2-2026-6233-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, **HACE SABER** por DOS (2) días, autos" : **"CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ, GISELA SOLEDAD; SANCHEZ, JUAN JOSE EMMANUEL; VELESIK, MARIA CELESTE S/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** Expte.N°1898/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 16 de Mayo de 2026 a las 11,00 horas en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET número JTV012368, chasis marca CHEVROLET número 9BGKL48T0KG290390, año 2019, DOMINIO AD557IT , DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 204.443,95 al 28/02/2026, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 03/02/2026 . Formulario 13i: sin deudas al 03/02/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$6.785.214,72. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 06 de abril de 2026 .-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-6397-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, **HACE SABER** por DOS (2) días, autos" : **"CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASCO, IRMA GUILLERMA; PEGORARO, GABRIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte.N°11129/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, MARCA: CITROEN, MODELO: BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS, MARCA MOTOR: CITROEN, N° MOTOR: 10DG080022093, MARCA CHASIS: CITROEN, N° CHASIS: 8BCGCNFPJG525621, AÑO: 2018. DOMINIO AC157JU. El

bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 28 de Abril de 2026 las 11,00 horas y finalizando el día 08 de Mayo de 2026 a las 11,00 horas. BASE: \$5.000.000,00. Se establece un monto incremental de \$500.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$8.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a \$250.000,00 hasta llegar a la suma de \$9.000.000,00 y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$100.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$17.932,80 al 31/03/2026, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/03/2026, FORMULARIO 13 i: sin deudas al 30/03/2026, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad, durante los días que dure la subasta. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 07 de abril de 2026 .-

Verónica Antonela Roch

Secretaria Prov.

E 2-2026-6398-AE

E:10/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: EL DR., LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**VALLEJOS CONCEPCION EPIFANIA C/ CO.DES.VI.BE. LTDA. S/ INDEMNIZACION DESPIDO DIRECTO ETC.**", EXPTE. N° 25/2022.", QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL 23 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA N° 914, CIUDAD, EL SIGUIENTE INMUEBLE:-UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa Berthet, Chaco, determinado como:-PARCELA 17, DE LA MANZANA 72, con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO M2., que mide 10 metros de frente al SO., por 32,50 metros de fondo, y tiene por linderos al SO., calle en medio, con parte de la manzana 28, al NO., parte de la parcela 18, 19 y 20, todos rumbos dentro de su misma manzana.-NOMENCLATURA CATASTRAL Circunscripción I- Sección A-Manzana 72- Parcela 17.- INSCRIPTO MATRICULA N° 1.794.- DPTO SAN LORENZO.- (21).- CONDICIONES:- Contado, Mejor Postor, seña 10% en acto del Remate, Saldo al 5TO. día de Aprobación Judicial, Comisión 6%, BASE:- \$19.500.000; SINO EXISTIEREN POSTORES POR LA BASE, A LA HORA SE REDUCIRA LA MISMA EN UN 25%, SI TAMPOCO EXISTIEREN POSTORES SE SUBASTARA SIN BASE CON LAS LIMITACIONES DE LEY.-.-DEUDAS:-Impuesto Inmobiliario, \$1.946.006,03. Tasas y Servicios \$69.085,59. SAMEEP., Y SECHEEP, sin deudas. ESTADO:- Baldío Desocupado.- CONSULTAS:- MARTILLERO ACTUANTE N° 3735-629602.- SECRETARIA, 12 DE MARZO DE 2026.

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

E 2-2026-5538-AE

E:10/04 V:15/04/2026

>*<

EDICTO: Dra. Alejandra E. Marcón– Juez– Juzgado Civil y Comercial N°5, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: 1 – Resistencia – Chaco, autos: “**DURES, PATRICIA EMILCE C/ SOLIDACOM SRL; MALDONADO, MATIAS IVAN S/ INCUM. CONTRATO Y DAÑOS Y PERJ.**” EXPTE 2069/25. A dispueste: publíquese Edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, MATIAS IVAN MALDONADO DNI N° 40.971.918, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.-. Firmado electrónicamente por: MARCO ALEJANDRA EDITH, DNI: 21930761, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. UZ. CIV. Y COM. N°5. Resistencia. 20 de marzo de 2026.

María Diamela Flores

Secretaria Provisoria

E 2-2026-5686-AE

E:10/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ VELOZO GRACIELA MABEL S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 449/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 26/03/2026.- (...) Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITESE a la Sra. VELOZO, GRACIELA MABEL- DNI N° 21.540.688 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA /// Pcia. R. Sáenz Peña, 29 de mayo del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VELOZO, GRACIELA MABEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS novecientos mil (\$ 900.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 158.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código

Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 246.560,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro (\$ 98.624,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 30 de marzo de 2025.

Gauna Marcelo Dario

Juez

E 2-2026-5984-AE

E:10/04 V:15/04/2026

—>*<—

EDICTO: ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria a cargo de la DRA. ALEJANDRA PIEDRABUENA, Sito En Av. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso, Ciudad, cita a los sucesores de Battaglia, Hercules Hipolito - Le. N° 3.564.108 y sucesores de GOYHENECHÉ, HILDA DELIA - DNI. N° 6.573.044, por medio de edictos que publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en los autos caratulados: " **HARVEY, EDITH CAROLINA; HARVEY, JORGE RICARDO; HARVEY, MARINA ELIZABETH C/SUCESORES DE BATTAGLIA, HERCULES HIPOLITO Y SUCEORES DE GOYHENECHÉ, HILDA DELIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 9463/2022.- Resistencia, 26 de marzo de 2026. -

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026-6108-AE

E:10/04 V:13/04/2026

—>*<—

EDICTO: Expte N° 19381/21 -Caratula; "Carballo Hermelinda C/ Ruiz, Carlos Cristian S/ Ejecutivo" "Resistencia, 10 de Marzo de 2026.-Proveyendo la presentación de la Dra. GIUGGIA, PATRICIA BELINDA con cargo 05/03/26: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a RUIZ, CARLOS CRISTIAN, DNI: 24.242.478, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente". NOTIFÍQUESE POR PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA. -CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N°13. - 31 de marzo de 2026. -

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-6280-AE

E:10/04 V:13/04/2026

—>*<—

EDICTO: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 9, sito en Avda LAPRIDA N° 33-Torre 2. 4° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "MOLINA ORLANDO RAFAEL C/ SOTO LONDOÑO y/o TITULAR DEL VEHÍCULO DOMINIO AD658NX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO", Expte N° 8574/23, hace saber y cita CARLOS EMILIO SOTO LONDOÑO DNI N° 95.191.913, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 30 de marzo de 2026.- Fdo. Secretario.

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2026-6283-AE

E:10/04 V:13/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "ROBIN, EDUARDO ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA", Expte. N° 2684/2026-1-C, que en fecha 07/04/2026 se ha DECLARADO la Quiebra del Sr. ROBIN, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 11.319.942, C.U.I.L. N°20-11319942-4, con domicilio en calle Necochea N° 554 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la

contabilidad, si correspondiere.- ...PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 6°).- ...FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 21 de MAYO del 2026.- ...FIJAR el día 22 del mes de JUNIO del año 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 20 de agosto del año 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L. C. y Q.).- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 07 de abril de 2026.-

Norma Elda García

Secretaria

E 2-2026-6419-AE

E:10/04 V:20/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, **Expte. N° 7831/2024**, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder - JUEZ- Resistencia, CHACO., Sitio en la Avenida Laprida N°33, Torre I, Resistencia Chaco, Cita por edictos a herederos de **BIAIN PABLO Y CIA SOC.C.C** – publíquense los edictos correspondientes, según lo disponen los arts. 162 y 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de DOS (2) días, para que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última Publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en el caso de incompetencia, Resistencia 28 de marzo de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

E 2-2026-6384-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >*< —————
EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 4015/2023 – JDO. DE FALTAS DE RESISTENCIA:

- 1) **Sec. N° 122.095:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc, dominio 592JMM, motor marca Honda N° JD21E2170612 y cuadro marca Honda N° 8CHJD19A6DL010071, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Saturnino ABELDAÑO** DNI. N° 10.752.874 y **Rafael ABELDAÑO** DNI N° 10.222.416, la siguiente Resolución N° 1330 de fecha 02/12/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1987-16-E y ac., que dice que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1685/17 rectificada por Disposición N° 79/2018, por la cual se le adjudica en condominio indiviso y en partes iguales, a favor de los Sres. ABELDAÑO Saturnino DNI. N° 10.752.874 y ABELDAÑO Rafael DNI N° 10.222.416, la parcela 408, Circunscripción IV, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 31 has. 39 as. 00 cas., por disposición de la Ley de Tierra Fiscales artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Natalia Perez Blanco, Jueza de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MERCANTE, HECTOR MARCELO**, D.N.I. N° 17.829.289 que en la causa caratulada "**MERCANTE HECTOR MARCELO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 443/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N°37/20269. SENTENCIA N° 37/2026. Charata, (Chaco), 12 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ..., y CONSIDERANDO: ...: RESUELVO: I) EXTINGUIR LA

SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, C6digo de Faltas del Chaco. II) LIBRAR Oficio a la Comisaría de la ciudad de General Pineda de esta ciudad, solicitando se DEJE SIN EFECTO lo requerido en la Orden del Día de la Repartición Policial por esa dependencia mediante Nota N°076-U-/2025 de fecha 09/04/2025, por haberse extinguido la sanción. Líbrese Oficio a Comisaría de General Pineda a los fines pertinentes. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. NATALIA PEREZ BLANCO JUEZ SUBROGANTE - Dra. AGOSTINA LALOMIA SECRETARIA N° 2 - Juzgado de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 7 de abril de 2026.

Dra. Agustina Lalomia
Secretaria

s/c E:10/04 V:20/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 3 - Pc 4, Plan 160 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de CHARATA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado a la Sra. **GEREZ NELIDA YOLANDA, D.N.I. N° 18.209.344**, (fallecida), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal – IPDUV

s/c E:10/04 V:15/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 18 Pc 18 del Plan 162 Viviendas C.G.T. Infraestructura y Obras Complementarias con Provisión de Terrenos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Soloaga Maximiliano Gilberto DNI N° 25.518.546** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Germán Alejandro Martínez
Asesor Legal – IPDUV

s/c E:10/04 V:15/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 80 - Pc 36, Plan 100 Viviendas, 1° Cupo de 50 Viv., Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de la Localidad de FONTANA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **BALLESTA GONZALEZ LIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 37.793.335**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal – IPDUV

s/c E:10/04 V:15/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MILAGROS DE LOS ANGELES GOMEZ**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 41.974.286, , en fecha 29 de Marzo de 1.999, hija de Mario Francisco Gómez (v) y de Ramona Alicia Giménez (v), soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en Quinta N° 10, calle N° 1, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MILAGROS DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 4705/2023-3, mediante Interlocutorio N° 101 dictado el día 27/03/26 se RESOLVIÓ: "2º) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER ALBERTO FERREYRA (MP 4.417) como Defensor de la condenada GOMEZ MILAGROS DE LOS ANGELES en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100 (\$352.400,00), todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y ccetes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de GOMEZ MILAGROS DE LOS ANGELES (DNI Nro.41.974.286).- 3º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 4º) PROSIGA el legajo según su estado.- " Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez - Dra. Karina E. Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 7 de abril de 2026.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c E:10/04 V:20/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IVÁN EMANUEL GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 40.033.735): alias "Mago", argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta,

jornalero (técnico en inyección eléctrica), nacido en Quitilipi, Chaco, el día 13 de diciembre de 1996, domiciliado en calle Soldado Félix Aguirre s/n° de Machagai -Chaco-, hijo de Leandro Miguel Ángel González y de Rita Mabel Zequeira), en los autos caratulados "**GONZALEZ IVAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2907/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 06/03/2026 dictada por CAMARA PRIMERO EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Iván Emanuel González, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo (arts. 45 y 79, en función del 80, inc. 1, del C.P.), a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; con más las costas del proceso (arts. 5, 12 y 29 inc. 3, C.P.; 530, siguientes y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Janiewicz Marcela Nanci -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Abril de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **VELAZQUEZ, MARCELO FABIAN**, argentino, CASADO, JORNALERO, D.N.I. N° 24.242.414, nacido en CHARADAI el 11 de febrero de 1973, que es hijo de VELAZQUEZ, ROMAN y de LOPEZ, MARIA ESTER, domiciliado en NECOCHEA S/N de la localidad de CNEL DU GRATY, Chaco), en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ MARCELO FABIAN S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 591/2023-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 279 dictado en el día de la fecha, que transcripto en su parte resolutive DICE: "3°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado VELAZQUEZ MARCELO FABIAN en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y cdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de VELAZQUEZ MARCELO FABIAN (D.N.I. N° 24.242.414).- 4°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 5°) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6°) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain -Juez- Dra. Karina E. Lopez -Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de abril de 2026.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ISMAEL BARRETO**, (DNI N°36.934.481, Prontuario N° CF33362 de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado civil soltero, ocupación changarin, tiene nivel estudios primario incompleto, si sabe leer y escribir, domiciliado en: Av. Castelli 1301 Telefono de contacto "no tiene", nacido en Resistencia el dia 10/02/1992 Que es hijo de Barreto Miguel Omar y Rita Alegre, Villa Elba Lote 241), en los autos caratulados "**BARRETO FERNANDO ISMAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6288/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°36/26 del 10.03.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Ismael Barreto, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo en carácter de autor en concurso real con robo con fuerza en las cosas en caracter de autor (art. 164 -dos hechos-en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 29624/2025-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 524/2026-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Fernando Ismael Barreto mediante Sentencia N° 116 de fecha 17/07/2025, dictada por el Juzgado Correccional N° 3, en la causa caratulada "Barreto, Fernando Ismael s/ Hurto simple" Expte. N° 20/2025-1, y su agregada por cuerda "Barreto, Fernando Ismael s/hurto simple" Expte. N° 10297/2025-1, a la pena de de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución en suspenso.III.- Imponiendo al imputado la pena única de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Abril del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "**UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO**", **expte. N° 245/2026**, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los

pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026.

Edgardo Ariel Maiques
Secretario

E 2-2026-5770-AE

E:08/04 V:17/04/2026

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**AREVALO, GRISELDA EDITH S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA -**", **EXPTE. N° 2821/2026-1-C**, en fecha 26/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. AREVALO, GRISELDA EDITH, D.N.I. N° 18.491.418, C.U.I.T. N°27-18491418-8 con domicilio Barrio Don Santiago 3° Mz. 1 Pc. 6 Chacra 24, de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Interviene como Síndico Titular el C.P.N. CARBALLA MARIO ROBERTO, con domicilio legal en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 26 de Marzo de 2026...- RESUELVO: IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-... XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 18 DE MAYO del 2026.- XV.- FIJAR el 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 31 DE AGOSTO DE 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-..." Resistencia, 30 de marzo de 2026.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

E 2-2026-5847-AE

E:08/04 V:17/04/2026

>*<

EDICTO: P. R. Sáenz Peña, 06/03/2026. El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**CLUB DEPORTIVO MARACAIBO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte. 98/2026-2-C**, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL MARACAIBO - C.U.I.T. 30-70817149-9, con domicilio en Gral. Lavalle 426, de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 30 del mes de abril del año 2026 a los acreedores para presentar ante el Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios. Estableciendo el día 01 el mes de junio del año 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 27 del mes de julio del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). La audiencia informativa se realizará el día 24 del mes de noviembre del año 2026 a las 9 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal. Síndico designado, Contadora SILVIA LILIANA SORIA, domicilio Güemes 212, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, y electrónico: contableynotarial_SS@yahoo.com.ar .- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Prov.

E 2-2026-5679-AE

E:08/04 V:17/04/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 01 Pc 21 Plan FONAVI 20 Viviendas de la localidad de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. González Hugo DNI N° 7.920.140 y su grupo familiar declarado**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización de la vivienda en cuestión.

Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal – IPDUV

s/c

E:08/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

1) EXPTE. DE GESTIÓN N°67/19 S.A.E.S. RESISTENCIA:

Sec. N°83.337: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Astra GL 2.0, color gris, dominio FTA-022, motor marca Chevrolet N° 2S0032822, chasis marca Chevrolet N° 9BGT48B07B108014.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

1) EXPTE. DE GESTIÓN N°67/19 S.A.E.S. RESISTENCIA:

GUSTAVO NICOLAS PENAYO D.N.I. 34.388.535: Sec. 83.337: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Astra GL 2.0, color gris, dominio FTA-022, motor marca Chevrolet N° 2S0032822, chasis marca Chevrolet N° 9BGTT48B07B108014.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

1) EXPTE. DE GESTIÓN N°54/21 S.A.E.S. RESISTENCIA:

Sec. 91.464: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Celta 1.4 LT, color rojo, dominio KAR-475, motor marca Chevrolet N° T70002670, chasis marca Chevrolet N° 9BGRP4850CG157515.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. Rosenberg Nadia Rut - D.N.I N° 16.244.163, la siguiente Disposición (fs.249) perteneciente a la causa caratulada: “**SE RECUPERA DOCUMENTACION DE INFORMACION SUMARIA. SRA ROSENBERG NADIA DEL AÑO 2004- EES N° 37**”, Expte. N° E29-2023-862-A; que en lo pertinente dice: “Resistencia 06 de abril de 2026. VISTO... Y COSINDERANDO: “...Que a fs. 233/235 obra Disposición de esta Instrucción mediante la cual se formula el Capítulo de Cargos y Encuadre Legal a la Sra. Rosenberg, Nadia Rut, D.N.I. N° 16.244.163, otorgándosele el plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. Que a fs. 236 se libró requerimiento mediante actuación electrónica E2-2026- 1648-Ae al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de solicitar su colaboración para la publicación, por el término de tres (3) días, del Proyecto de Edicto agregado a fs. 237/239. Que a fs. 240/248 se adjuntan las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, realizadas los días 11, 13 y 18 de febrero del corriente año. Que, a fin de garantizar el debido derecho de defensa, las notificaciones fueron practicadas mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, conforme lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 179-A – Código de Procedimientos Administrativos, que establece: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos...”; así como por el artículo 31, inciso e), del Reglamento de Sumarios – Decreto N° 1311/99, que prevé la notificación por edictos en los supuestos, forma y modo establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Que, a la fecha, no se ha recepcionado memorial de defensa alguno por parte de la Sra. Rosenberg, Nadia Rut, D.N.I. N° 16.244.163, habiendo transcurrido en exceso el plazo legal oportunamente conferido para su presentación; por ello,

corresponde tener no presentado al mismo. Que, no existiendo pruebas pendientes de producción, corresponde correr vista de las actuaciones a la Sra. Rosenberg, por el término de tres (3) días hábiles, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que por ello, esta Instrucción DISPONE: ARTICULO 1: DAR POR DECAÍDO el derecho dejado de usar por parte de la Sra. Rosenberg, Nadia Rut, D.N.I. N° 16.244.163, por vencimiento del plazo legal conferido al efecto, conforme lo expuesto precedentemente. ARTICULO 2: CERRAR EL PERIODO PROBATORIO, en virtud de que no existen pruebas por producir. ARTICULO 3: CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES a la Sra. Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163 por el término de tres (3) días hábiles, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. ARTICULO 4: NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial. Artículo 5: CERTIFICO.

Alan Javier Bojanich
Instructor Sumariante

s/c

E:08/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°54/21 S.A.E.S. RESISTENCIA:

- 1) **MIGUEL ALEJANDRO ZALAZAR D.N.I. 28.047.260: Sec. 91.464:** Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Celta 1.4 LT, color rojo, dominio KAR-475, motor marca Chevrolet N° T70002670, chasis marca Chevrolet N° 9BGRP4850CG157515.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:08/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 968/2025 – JDO. DE FALTAS DE FONTANA:

- 1) **RAMOS VALERIA – D.N.I 39.939.347 – Sec. N° 132.258:** Un motovehículo marca Zanella, modelo ZB, dominio A020AKV, motor marca Zanella N° 1P52FMHH1014126 y cuadro marca Zanella N° 8A6MBSCA1HC900369, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:08/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **CRISTIAN LISANDRO GONZALEZ** (D.N.I. N° 38.964.363, nacionalidad argentino, estado civil soltero, ocupación empleado, con estudios secundarios completos, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el 06/09/1994, hijo de Elba Benitez y de Adriano Gonzalez, con domicilio en calle 39 entre 20 y 22 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad), en los autos caratulados "**GONZALEZ CRISTIAN LISANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2560/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 10/12/2025 dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) DECLARANDO a CRISTIAN LISANDRO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119 primer párrafo en función del segundo párrafo en función 4to párrafo inc. f del Código Penal), y en

consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del artículo 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F...". FDO: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2026.

Dr. Luis Agustin Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIAN ALBERTO VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39944907, nacido en IGUAZU, el día: 23/10/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Barrio Primavera Salto del Moconá de la ciudad de Puerto Iguazú (Misiones) RESISTENCIA, hijo de Rosalino Alcaraz y Maria Ester Villalba, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VILLALBA ADRIAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N° 21356/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 190/25 de fecha 18.07.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Adrián Alberto Villalba, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo (art. 26 del C.P.) y multa de doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00), en esta causa N° 11909/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acuso por el mismo delito. Con costas. II.- Unificando la presente con la Sentencia N° 235 de fecha 17/09/2024 de la Sala N° 3 de este mismo tribunal, imponiendo la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y multa de doscientos cincuenta pesos (\$250).III.- Manteniendo la declaración de reincidencia por primera vez de Adrián Alberto Villalba dispuesta por Sentencia N° 235 de fecha 17/09/2024 de la Sala N° 3 de este mismo tribunal. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Marzo del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMINA CAMILA ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43348046, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/11/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE DUVIVIER N° 1963 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hija de S/D y GABRIELA BEATRIZ ROMERO, Prontuario Prov. 54177-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO ROMINA CAMILA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°6905/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°25 del 05/3/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Romero, Romina Camila s/ tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°34004/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al art. 426 del CPP y condenar a Romina Camila Romero, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, y la multa de \$225 (pesos doscientos veinticinco); la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza de la presente sentencia; declarándose reincidente por segunda vez; como autora penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo, de la ley nacional N° 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del CPP, por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°34004/2025-1. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/11/20254, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Unificar las penas impuestas a Romina Camila Romero, de filiación referida en autos, por método compositivo, comprensiva de la pena impuesta también por este Tribunal en los autos caratulados: "Romero, Camila Romina s/ tenencia con fines de comercialización Art. 5 inc. c de la ley 23.737 N° 37292/2024-1 por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, en la pena única de cuatro años y seis meses, multa de 45 UF (cuarenta y cinco unidades fijas), accesorias del art. 12 del CP y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del CPP. Corresponde a los hechos cometidos en fecha 14/11/2024 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; declarándose la reincidencia por primera vez y la impuesta en el numeral anterior del presente resolutorio. Imponiéndose, en definitiva, la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más la multa de 45 UF, la que deberá hacerse efectiva dentro del término de 30 días a partir de la firmeza del presente decisorio, más accesorias legales y costas, y la declaración de reincidencia por segunda vez de conformidad con lo normado por los Arts 21, 50 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 27 de Marzo del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **GABRIEL HERNÁN NUÑEZ**, DNI N° 40.180.753, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre) de esa localidad, Tel N° 3734513665; que en los autos: "**NUÑEZ, GABRIEL HERNAN S/ LESIONES GRAVES**", EXPTE. N° 6483/2016- 2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 169, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 51. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2026. Y VISTO:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a GABRIEL HERNÁN NUÑEZ, DNI N° 40.180.753, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre) de esa localidad, Tel N° 3734513665; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2026.

Rocio Rodriguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS ARIEL ARANDA**, UER N°4215715, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 38.399.385, nacido en FLORENCIO VARELA - BUENOS AIRES, el día: 30/06/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO el cic - VILLA RIO BERMEJITO, a media cuadra del banco del chaco, hijo de HUGO MANUEL ARANDA (V) y LAURA CASCO (V), estando el condenado alojado en Comisaría de V.R. Bermejito. Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a la Sr. LUCAS ARIEL ARANDA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 38.399.385, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de: TENENCIA Y/O SIMPLE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, 1° Párrafo de la Ley 23.737) en carácter de autor, por el que fuera traída a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a CUMPLIR LA PENA DE UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, continuando DETENIDO en carácter de CONDENADO A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA.- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. Gladis Beatriz Regosky - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-"...- Juan José Castelli, Chaco, 25 de MARZO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:01/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: El Sr. Juez Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES S/ QUIEBRA DIRECTA**", Expte. N° 2245/2026-1-C, que en fecha 25/03/2026 se ha DECLARADO la Quiebra de la Sra. RODRIGUEZ, CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 23.397.463 C.U.I.L. N°27-23397463-9, con domicilio en calle León Zorrilla N° 485 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. CARBALLA MARIO ROBERTO, con domicilio en AVDA. MC LEAN N° 212 de esta ciudad.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).-...PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- ...FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 29 de MAYO del 2026.- ...FIJAR el día 15 del mes de JULIO del año 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo) y el día 14 de septiembre del año 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.- ...INTIMAR a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 26 de marzo de 2026.-

Norma Elda García

Secretaria

E 2-2026-5278-AE

E:01/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Civil y Comercial N° 2, Sec. 4, cito en 25 de mayo N° 338, 1er piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por cinco (05) días, en autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA, S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**" Expte. 3919/03, que el Martillero Publico, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, REMATARA: CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, bajo la modalidad de SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y al mejor postor. I), Folio Real Matrícula N° 2.204, Circunscripción "V", Sección "A", Manzana "13",

Dpto. O'HIGGINS. La Tigra, Chaco. SUBDIVISION, con plano N° 16/22/95 y APROBADO POR CATASTRO DE LA PROVINCIA, en fecha 04 de julio del año 1.996, que se crean Parcelas N° 16 y 23, las cuales según acta de constatación de fecha 29/10/2025, se encuentran LIBRES DE OCUPANTES, que a continuación se describen: a) PARCELA 16: Iniciara el día 27 de abril de 2026 a la hora 10:00, finalizando el día 07 de mayo de 2026, a la hora 10:00 Valor de Base \$ 4.800.00, comenzando la puja con un 1er. Monto Incremental de \$ 450.000, hasta llegar a \$ 7.050.000, 2do. Incremento de \$ 225.000 hasta concluir la última Oferta. PARCELA 23: Iniciara el día 27 de abril de 2026, a las 10:30 hs. Finalizando el día 07 de mayo de 2026, a las 10:30 hs. Valor de Base \$.7.875.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 375.000 hasta llegar a \$ 10.875.000, 2do. Incremento de \$ 225.000 hasta concluir la última Oferta; Debiendo abonar el mejor postor el 20 %, del valor de su compra, más la comisión de la ley del martillero 6 % y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 horas de finalizado el remate. Y cancela a los 5 días de aprobada la Subasta. INFORMES Y VISITAS AL PREDIO, consultas al Martillero actuante. Celular N° 3644-554337; Email: wycarrizomartillero@Gmail.com. – 27 de marzo de 2026.-

Alejandro Yagas

Secretario

E 2-2026-5443-AE

E:01/04 V:13/04/2026

>*<

EDICTO: El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: **“BRESSAN, ALBERTO LUIS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO”** - CUIJ N° 21-25034907-3 ha dispuesto lo siguiente: **“RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026: VISTO:** el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos. CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. ... RESUELVO: I) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe. II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 4 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenando que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con fecha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras

comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiese a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria” OTRO DECRETO: “Reconquista, 18 de Marzo de 2026.- ... Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesal constituido en calle Ludueña 1303 de esta ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria”

María Belen Saliva

Prosecretaria

E 2-2026-5302-AE

E:01/04 V:13/04/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EXPRESO TOMAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: EXPRESO TOMAS S.R.L. S/ Modificación del Contrato Social. Expediente Número E3-2026-716-Ae “Se hace saber por un día de la modificación en Cláusula Quinta del Contrato Social que gira bajo la Denominación “**EXPRESO TOMAS S.R.L.**”, efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 14 días del mes de Noviembre de 2022, quedando de la siguiente forma: Quinto.-“CAPITAL SOCIAL”: El capital societario se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) dividido en MIL (1.000) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00), como valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: I- Sr. TOMAS, VICTOR DANIEL, setecientas (700) cuotas por el valor de CIEN (\$100,00) cada una; II.- Srta. PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, trescientas (300) cuotas por valor de CIEN (\$100,00). Las cuotas se integran en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en un plazo máximo de dos años a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Resistencia, 01 de abril de 2026. –

Dra. Marcela Adirana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-6262-AE

E:13/04/2026

CUALITA S.R.L.

EDICTO: EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados: “**CUALITA S.R.L.**” S/ **Inscripción de Disolución y liquidación, Expediente N° E3-2025-46092-Ae/ID N°37592**, de la sociedad CUALITA SRL, CUIT 30-71722411-2, con sede social en Pasaje Crisanto Domínguez n°3555, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, bajo la Matrícula n°807, Acta N°68, Folios 8 00/815- Resolución N° 1367/2021, Tomo I, Cuerpo 3, Año: 2021 del Libro de SRL, Resistencia-Chaco, se hace saber por un día que: por Actas de reunión de socios n°6,7,8 y 9 de fechas 03/10/2023, 18/10/2023, 01/02/2024 y 1/01/2025 respectivamente, las socias: María Virginia BARBOSA, DNI N° 36.589.640, CUIT N°: 27-36580640-8, nacida el 14 de marzo de 1992, casada con Facundo José López DNI N°34.478.395, de ocupación arquitecta y domiciliada en Catamarca 1161 y Marianella DOMINGUEZ, DNI N° 35.693.250, CUIT N° 2 7-35693250-7, nacida el 12 de abril de 1991, soltera, de ocupación arquitecta y domiciliada en avenida Rivadavia 1145, ambas de la ciudad de Resistencia, del Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, argentinas, deciden: 1. La disolución y liquidación de la SRL con fecha de corte de actividades 31/01/2024; 2. Designan como liquidadora de la sociedad a la Contadora Evelin Vanesa GUE, DNI N° 33.730.047 para que se desempeñe como tal, quien, además, conservará los libros y demás documentación de la sociedad. 3. Aprobación del Balance de

periodo intermedio N° 03 de Disolución y Liquidación al 31/01/2024 SIN PASIVOS y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL certificado por CPCE Chaco. Resistencia, 1 de abril del 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-6391-AE

E:13/04/2026

—>*<—

AMBU CARE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "AMBU CARE SRL- S/ Inscripción de Instrumento de Constitución- Expte. N E3-2025-10691-AE, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 30/01/2025 y su Adenda certificada de fecha 22/04/2025, los Señores SORIANO Lisandro, nacido el 29/12/1975, DNI N° 24.890.505, CUTT N° 20-24890505-1, médico, con domicilio en Calle Corrientes N° 343; CAZORLA María Fernanda. nacida 30/08/1975, DNI N° 24.890.058, CUIT N° 27- 24890058-5, Contadora, con domicilio en M2. pc 11, CUIT 20-24890058-4; SORIANO LAZARTE Joaquín Elías, nacido el 30/08/2001, D.N.I N°45.693.656, CUIT 20-45693656-4, estudiante, con domicilio en José Hernández 1746, todos de la ciudad de Resistencia- Chaco, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Denominación: AMBU CARE S.R.L. Domicilio Legal Ayacucho N° 638 Resistencia, Provincia de Chaco. Plazo De Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de salud, enfocándose en internación ambulatoria y atención de emergencias médicas. Para ello, se dedicará a: a)-Internación Ambulatoria: Proveer servicios de atención médica especializada para pacientes que requieran tratamientos y procedimientos médicos o quirúrgicos menores que no demanden hospitalización prolongada. Diseñar y gestionar programas de cuidado ambulatorio, seguimiento clínico, terapias de rehabilitación y cuidados paliativos. Ofrecer servicios complementarios de diagnóstico, incluyendo laboratorio clínico, estudios de imágenes y pruebas especializadas. b)-Servicios de Emergencia Médica: Brindar atención inmediata y eficiente ante emergencias médicas, accidentes y situaciones críticas, mediante equipos médicos altamente capacitados y unidades móviles equipadas con tecnología de avanzada. Operar centrales de comunicación y coordinación para la recepción y gestión de llamadas de emergencia, garantizando una respuesta oportuna. Desarrollar y mantener redes de colaboración con hospitales, clínicas y otras instituciones de salud para la derivación y continuidad de los tratamientos de emergencia. c)- Planes Prepagos: Comercializar planes prepagos de atención de atención médica, a través de contrataciones individuales o colectivas, para un público determinado o indeterminado de personas. d)-Servicios Adicionales y Complementarios: Implementar soluciones tecnológicas para el monitoreo remoto de pacientes, telemedicina, y seguimiento post-emergencia o post-internación. Ofrecer programas educativos y capacitaciones en primeros auxilios, prevención de accidentes y respuesta ante emergencias para empresas, instituciones educativas y comunidades. Comercializar, alquilar y suministrar equipamiento médico, ambulancias, insumos y dispositivos necesarios para la atención ambulatoria y de emergencias. e)- Investigación y Desarrollo: Promover la investigación médica y científica en las áreas de salud ambulatoria y atención de emergencias, en colaboración con universidades, centros de investigación y otras instituciones. Actividades Conexas: Celebrar convenios con empresas públicas y privadas para la prestación de servicios médicos y emergencias en el marco de sus actividades. Cierre De Ejercicio: el 30 de septiembre de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$1000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: SORIANO Lisandro con DOSCIENTAS (200) cuotas, por DOSCIENTOS mil pesos (\$200.000)en dinero en efectivo; CAZORLA, María Fernanda con DOSCIENTAS (200) cuotas, por DOSCIENTOS mil pesos (\$200.000) en dinero en efectivo; SORIANO LAZARTE Joaquín Elías con DOSCIENTAS (200) cuotas, por DOSCIENTOS mil pesos (\$200.000)en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. Administración y Representación; cargo de uno o más gerentes, socios o no, GERENTE SORIANO Lisandro, CUIT N° 20-24890505-1; y GERENTE SUPLENTE SORIANO LAZARTE Joaquín Elías, CUIT N° 20-45693656-4, por el termino de 3 años, con posibilidad de ser reelegido. Prescendencia de Sindicatura. Resistencia 6 de abril de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-6459-AE

E:13/04/2026

—>*<—

NEXO OPERATIVA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "Nexo Operativa S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo de Contrato Social"- Expte N° E-3- 2026-12320-AE-, se hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2.026, los Señores: CABRERA STIEH, Mariano Gabriel, DNI/CUIT N° 20-41040085-6, nacido el 08/04/1998, con domicilio en Chile N° 743, General J. de San Martin y BRUZZO, Julián, DNI/CUIT N° 20- 39632806-3, nacido el 12/04/1996, domiciliado en Arbo y Blanco N° 1.098, Resistencia, ambos argentinos, comerciantes y de la Provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la Denominación: NEXO OPERATIVA S.A.S. Sede Social en Liniers 645 "8 c", Resistencia - Chaco. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción

en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros donde realizara tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones generales de albañilería, pintura, plomería, electricidad, gas, carpintería, herrería, cerrajería, jardinería, parquización, limpieza de espacios verdes, limpieza de obras, limpieza post obra, desinfección, sanitización, fumigación y control de plagas y prestación de servicios de limpieza integral, mantenimiento y reparación en inmuebles urbanos y rurales, edificios públicos y privados, oficinas, locales comerciales, establecimientos industriales, educativos, sanitarios y consorcios de propiedad horizontal. Asimismo, podrá a tales fines contratar personal, adquirir, importar, exportar, alquilar y comercializar insumos, maquinarias, equipos, herramientas, productos de limpieza y mantenimiento; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales relacionados con su objeto. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, que no se encuentren prohibidos por las leyes vigentes. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto la cantidad de 100 acciones por un valor nominal de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). EL accionista constituyente ha integrado VEINTICINCO (25%) por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Administrador Titular: CABRERA STIEG, Mariano Gabriel, DNI N° 41.040.085 CUIT N° 20- 41040085-6, argentino, nacido el 08/04/1998, soltero, con domicilio en Chile N° 743 - Gral. José de San Martín y Administrador Suplente: BRUZZO, Julián, DNI N° 39.632.806 CUIT N° 20-39632806-3, nacido el 12/04/1996, domiciliado en Arbo y Blanco N° 1.098, Resistencia, ambos argentinos y comerciantes; por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre De Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Resistencia 09 de abril de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-6533-AE

E:13/04/2026

>*<

SRA. MARI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SRA. MARI S.A.S. S/ Inscripción de Constitución de S.A.S - Exp. N° E-3-2025-92328-AE-**, se saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 13 de marzo de 2026, entre los señores RACH MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 31.933.281, CUIT 27-31933281- 8, argentina, nacida el 26 de octubre de 1985, profesión docente, estado civil casada, con domicilio en calle Rawson N° 345 de la ciudad de Villa Ángela y MARKO CLAUDIO JAVIER, DNI N° 27.992.213, CUIT 20-27992213-2, argentino, nacido el 31 de mayo de 1980, de profesión contratista, casado, con domicilio en calle Rivadavia N° 257 de la ciudad de Villa Ángela; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la Denominación SRA. MARI S.A.S. Sede Social: Ruta 95, Pc. 9 Mz. 143 B° Quintas del Norte. Duración: con una de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IG PJ y RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a) Prestación de servicios rurales, agropecuarios y de labores culturales, incluyendo roturación, labranza, rastra, arado, subsolado, preparación y nivelación de suelos; siembra y resiembra; fertilización, abonado, pulverización y aplicación de agroquímicos; control de malezas; implantación, mantenimiento y manejo de cultivos; cosecha, recolección, enfardado y acondicionamiento de productos agrícolas; servicios de riego y demás trabajos propios de la actividad agrícola. b) Ejecución de tareas anexas o complementarias, tales como desmontes, apertura de picadas, limpieza de terrenos, desmalezado, extractado y movimiento de suelos; mantenimiento, reparación y montaje de maquinarias agrícolas y herramientas; servicios de agricultura de precisión, mapeo, uso de drones, monitoreo satelital y tecnología aplicada al agro. c) Alquiler, locación y sublocación de maquinarias, implementos y equipos agrícolas, con o sin operador; así como la adquisición, venta, consignación, exportación e importación de maquinaria, repuestos, herramientas, insumos y productos destinados a la actividad agropecuaria, de Transporte rural y agropecuario, incluyendo traslado de insumos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinaria y productos provenientes de la actividad agrícola, ya sea con flota propia o de terceros. e) Acopio, almacenaje, clasificación, secado y acondicionamiento de granos y otros productos del agro, por cuenta propia o de terceros. f) Producción agrícola y agropecuaria propia o de terceros, mediante contratos de arrendamiento, aparcería, pastaje, concesión de uso u otras modalidades admitidas por la legislación vigente. g) Asesoramiento y consultoría técnica, operativa, logística y administrativa relacionada con las actividades rurales, agrícolas y de producción. Capacitación en prácticas, manejo de maquinarias y seguridad laboral rural. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos que, directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social o sean necesarios para su cumplimiento; incluyendo actos de comercio, adquisición de bienes muebles e inmuebles, licitaciones, convenios, representaciones, mandatos y toda otra actividad lícita acorde a la normativa vigente. Deberá guardar razonable relación con el patrimonio inicial y los recursos que la entidad proyecte obtener durante su funcionamiento Art 284 RG 16/24 Anexo A. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), expresados en moneda nacional, dividido en TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones serán nominativas, ordinarias no endosables. Los accionistas constituyentes suscriben el capital social en la siguiente proporción: RACH MARIELA ALEJANDRA, suscribe DOS MIL SETECIENTAS (2.700) acciones, representativas del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social, por un valor nominal total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000). MARKO CLAUDIO JAVIER, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones, representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, por un valor nominal total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A. (NBCH) efectuado en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en formación. El saldo del capital social suscrito deberá integrarse dentro del plazo máximo de DOS (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 27.349. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cuando la administración sea unipersonal estará a cargo de un Administrador Titular, quien ejercerá la gestión ordinaria de los negocios sociales y la representación legal de la sociedad, obligándola por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Deberá designarse asimismo un Administrador Suplente, quien reemplazará al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o vacancia con idénticas facultades y obligaciones. Duran en el cargo por plazo de dos (2) años. Administrador Titular: MARKO Claudio Javier, DNI N° 27.992.213, CUIT 20-27992213-2, argentino, nacido el 31/05/1980, con domicilio en Mitre N° 477- Villa Angela, casado, profesión: contratista. Administrador Suplente: RACH Mariela Alejandra, DNI N° 31.933.281, CUIT 27-31933281-8, argentina, nacida el 26/10/1985, con domicilio en la calle RAWSON 345-Villa Angela, casado, profesión: Docente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Resistencia 08 de abril de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-6560-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————
IGLESIA PENTECOSTAL CASA DE RESTAURACIÓN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, La Comisión Directiva convoca a los socios de la Iglesia Pentecostal Casa de Restauración a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Abril de 2026 a las 09:00 horas en el domicilio de la sede central en el Lote Rural N° 265, circ. II, Secc: B- Ch; 6, PC: 27 del Barrio Takay de Puerto Tirol, provincia del Chaco para considerar el

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 3°) Lectura, Análisis y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Pucheta Orlando
Secretario

Petkoff Rosa
Presidente

E 2-2026-6001-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 53 – RIO MUERTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, a las 20:00 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 31, cerrado el 31 de diciembre del 2025.
4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio, al 31/03/2026.
5. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
6. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
7. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN VICEPRESIDENTE; UN TESORERO; UN VOCAL TITULAR PRIMERO; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO;

UN VOCAL SUPLENTE CUARTO; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO; todos por terminación de mandato.

8. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO.
9. Proclamación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, renovadas.
10. Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Salvi Mirna Adela
Secretaria

García Claudio Leandro
Presidente

E 2-2026-6319-AE

E:13/04/2026

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
CELMIRA GONCEVAT DE CABRAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Celmira Goncevat de Cabral" CUIT 30-68605212-1 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 en Brown N°1701 - primer piso, Resistencia, a las 17:15 horas a efectos de considerar este

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta,
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio contable 2025

Miguel Robledo
Presidente

E 2-2026-6444-AE

E:13/04/2026

>*<

COMITÉ OLÍMPICO INTERPROFESIONAL
FE DE ERRATAS COI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En relación a la Convocatoria a Asamblea publicada el día Miércoles 8 de abril de 2026 Exte. E 2-2026-5901-Ae, se rectifica el Orden del Día omitido, quedando el mismo integrado por el siguiente punto:

- 4) Elección de autoridades para integrar la comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes) y comisión Revisora de Cuentas (1 Titular y 1 Suplente) por un mandato de dos años. Se establece que el acto eleccionario se realizará en la sede de la entidad y durará desde que la Asamblea habilite la votación secreta y hasta las 18 hs. Proclamación de la lista ganadora.

Se ratifican los demás puntos, lugar, fecha y hora de la convocatoria original.

COI – COMITÉ OLÍMPICO INTERPROFESIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del COMITÉ OLÍMPICO INTERPROFESIONAL, de conformidad a lo previsto en los arts. 30, 32 y cctes. del Estatuto, convoca a los asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2.026 a las 09:00 hs. en primera convocatoria (10 hs. en segunda convocatoria), a realizarse en la Sede de la entidad, sita en Av. 9 de Julio N° 1.654, Resistencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de las memorias, estados contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2024 y 31/12/2025.
4. Elección de autoridades para integrar la comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes) y comisión Revisora de Cuentas (1 Titular y 1 Suplente) por un mandato de dos años. Se establece que el acto eleccionario se realizará en la sede de la entidad y durará desde que la Asamblea habilite la votación secreta y hasta las 18 hs. Proclamación de la lista ganadora.

Leyes, Enrique J.
Secretario

Meneses, Rafael A.
Presidente

E 2-2026-6504-AE

E:13/04/2026

>*<

CHACO KARTING CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de la Asociación, sito

en calle Hipólito Irigoyen N° 400 de la ciudad de Charata, el día 24 de abril de 2025, a partir de las 21.30 hs. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2025.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato

Gómez Luna Carlos
Presidente

E 2-2026-6539-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS DOGOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Dogos– Chaco a realizarse el día 14 de abril del año 2026 a las 20.30 hs la misma se desarrollará en qta 1 mza 12 dto 00-09, don segundo sombra 150, Barrio Guiraldes de la ciudad de Resistencia a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de 2 asambleístas para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
2. Motivos de la realización fuera de término.
3. Aprobación de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 30-06-2025, Memorias e Informe del Revisor de Cuentas.
4. Elección de autoridades por finalización del mandato.

Carlos Roberto Caro
Presidente

E 2-2026-6310-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN ALEMANES DEL VOLGA DE CASTELLI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 28 de nuestro Estatuto Social, La Comisión Directiva de la Asociación Alemanes del Volga de Castelli, resuelve convocar a los Señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día domingo 26 de abril de 2.026, a las 09:00 horas, en el local institucional sito en Parcela 1- Quinta n° 9, calle Salta n° 1650 de la localidad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea junto con el presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, cuadros Anexos, notas e informe del revisor de cuentas titular y dictamen del auditor externo sobre el ejercicio N° 44°, cerrado el 31/12/2025.
3. Fijar el monto de inscripción y la cuota Social para el año 2026.
4. Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos, para recibir y realizar el escrutinio.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a. Elección de cuatro (4) miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores MÜLLER, Marina Ayalén, WECKVERT, Alberto, REDEL, Claudio, LAZIN, Vicente, por terminación de sus mandatos.
 - b. Elección de tres (3) miembros suplentes, por un año, en reemplazo de: SCHWINDT, Carlos Ernesto, SANDER, Juan Miguel y LAZIN, Wilson por terminación de sus mandatos.
 - c. Elección de dos (2) socios, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de: KONRAD, Alberto Luis TITULAR, SANDER, Oscar Ernesto SUPLENTE, ambos por terminación de mandatos.

Müller, Marina Ayalén
Secretaria

Ostertag, Elda Cristina
Presidente

E 2-2026-6316-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL COOPERATIVISTA DE CHARATA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Avenida Pringles 407. CHARATA (Pcia del Chaco) Señores Asociados: En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026, a las 20 horas, en la sede social a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico de la entidad, iniciado el 1 de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-

3) Consideración de la Cuota Social.

Héctor H. Frontalini

Presidente

E 2-2026-6374-AE

E:13/04/2026

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO
JUVENTUD AGRARIA COOPERATIVISTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Avenida Pringles 407. Charata – Chaco. Señores Asociados: En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 29 de Abril de 2026, a las 20 horas, en la sede social a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la Cuota Social.
- 4) Informes sobre el avance de las Obras en Construcción.
- 5) Informe y evolución sobre préstamos y ayudas recibidas de la Mutual Cooperativista de Charata.
- 6) Necrología periodo 2025.
- 7) Elección y Renovación Parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de Mandatos, según sorteo realizado en Acta 697 del 07 de Mayo de 2007.

Moreno, Mauro Federico

Presidente

E 2-2026-6377-AE

E:13/04/2026

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL AUTOPEÑA TIMOTEO GARCES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 05 de Mayo de 2026 a las 20:00 hs en las inmediaciones de la YPF Don Antonio Combustibles cito en Ruta 16 Km 137.5 de la Localidad de Machagai Chaco.-

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.-
 2. Lectura Acta asamblea anterior
 3. Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los Ejercicios N° 15,16,17,18,19,20,21,22 Periodos (01/01/2018 al 31/12/2018), (01/01/2019 al 31/12/2019), (01/01/2020 al 31/12/2021), (01/01/2022 al 31/12/2022), (01/01/2023 al 31/12/2023), (01/01/2024 al 31/12/2024) y (01/01/2025 al 31/12/2025)
 4. Renovación de la Totalidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de mandato
- Nota : La asamblea se celebra válidamente cualquiera sea el número de socios una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios.-

Fernandez Dardo Luis

Secretaria

Chamorro Leandro

Presidente

E 2-2026-6413-AE

E:13/04/2026

>*<

**COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido por la Ley 2952-C, CAPÍTULO VII, Art. 39°, el Colegio Profesional de Técnicos del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse cabo el SUM de esta institución, sito en Av. 25 de Mayo N°555, el día miércoles 29 de abril del 2026 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) matriculados/as para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

2. Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al 7° Ejercicio: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Nota: Se dejará constancia de la presencia de cada uno de los participantes para formar parte de las deliberaciones. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día con la matrícula anual correspondiente al ejercicio en tratamiento. La Asamblea se constituye válidamente con el 20% de los matriculados habilitados a votar. Transcurrida una (1) hora y no habiendo quórum necesario, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes.

Urb-M.M.O. Sena Pablo D.
Secretario

M.M.O. Castillo Matias D.
Presidente

E 2-2026-6568-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la Asociación de Veteranos de Fútbol de Resistencia a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de ABRIL del año 2026 a las 19,30 horas en la sede social ubicada en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Resistencia Ruta Nacional 11 Km 1003,5 de Resistencia Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 3. Consideración del monto de la cuota mensual por asociado y la cuota campeonato.
 4. Elección de tres (3) asociados para integrar la Junta Electoral
 5. Elección de Autoridades (artículos 12 y 23 del Estatuto)
- A) Renovación de la Comisión Directiva por culminación de mandatos.
B) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por un año.
C) Renovación del Tribunal de Disciplina (cinco titulares y dos suplentes) por un año.

Establecer día y hora para la recepción de lista de candidatos a cargos electivos para la presente Asamblea General Ordinaria la cual queda establecida para el día lunes 20 de abril a las 21 horas en la Sede social Acceso al Aeropuerto Internacional de Resistencia.

David Mierez
Secretario

Héctor Fabian Vargas
Presidente

E 2-2026-6591-AE

E:13/04/2026

————— >*< —————

FIDEICOMISO "EDIFICIO MONTEAGUDO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cdr. SILVIO VARRONE, en mi calidad de Administrador Fiduciario del FIDEICOMISO "EDIFICIO MONTEAGUDO" CONVOCA POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, conforme a las previsiones de la ley vigente y del contrato de Fideicomiso respectivo (y su adenda), a LOS SEÑORES FIDUCIANTES de dicho emprendimiento inmobiliario a formal ASAMBLEA a realizarse en Hotel Amerian, Juan D. Perón 330, Primer Piso ciudad, el día 09/05 del año en curso a las 10:00 horas, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Fiduciarios presentes para firmar el Acta de la reunión.
- 2) Informe de lo actuado por el Administrador Fiduciario hasta la fecha de la Asamblea. - Descripción de la marcha y desarrollo del Edificio Monteagudo.
- 3) Breve informe respecto de la causa judicial caratulada: "MARIN GASTON URIEL C/ GARCIA LUCHELLI BENJAMIN Y VARRONE SILVIO FERNANDO S/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO (art. 1687 y conc. del CCCN)" Expediente N° 4163/21-1-C.-del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 10, ciudad.
- 4) Consideración y Tratamiento de la Memoria, Balance y Estados Contables ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.- Resistencia, 08 de abril del año 2026.-

Cdr. Silvio Varrone
Presidente

E 2-2026-6409-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >*< —————

MARVAL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de MARVAL S.A. para el día 04 de Mayo de 2026 a: Asamblea General Extraordinaria, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Avda Paraguay N°545, piso 6°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Rectificar A.G.E. de fecha 07/12/2024, correspondiendo inscribir la Reconducción de la Sociedad, no la proroga como fuera considerada en la misma.
- 3) Ampliación del plazo de duración de la sociedad oportunamente considerado y aprobado en AGE 07/12/24
- 4) Rectificar Artículo segundo aprobado en AGE 07/12/2024; y a: Asamblea General Ordinaria, a las 19 horas, en primera convocatoria y 20 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2°) Exposición de los motivos de su tratamiento fuera de término 3°) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Setiembre de 2024. 4°) Distribución de utilidades - Retribución Directorio 5°) Consideración Gestión y ratificación de sueldos por funciones gerenciales operativas del mismo periodo. y Resistencia, 01/04/2026.-

Cra. María Cristina Campos

Presidente

E 2-2026-5895-AE

E:08/04 V:17/04/2026

>*<

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 28 de abril de 2026, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2025.
 3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.
- Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación

Horacio Diez

Presidente

E 2-2026-5988-AE

E:08/04 V:17/04/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/26 - EXPEDIENTE N° 035/26

OBJETO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA

DESTINO: SOLJU (SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA JUDICIAL)

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

CORREO ELECTRONICO : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **26/02/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.650.000,00 (Pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2026 - RESOLUCIÓN N° 526/2026

OBJETO: adquisición de cien (100) motoguadañas de primera marca con carretel y hillas, doscientos veinticinco (225) carreteles para motoguadañas corte bajo 1.25 mm (115 para Oleo Mac y 110 para Echo) y trescientos sesenta (360) rollos de tanzas cuadrada mm., de 1kg. Cada una.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Cuarenta Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$140.237.600,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Siete con Sesenta Ctvos. (\$140.237,60).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 20 de Abril de 2026, a las 11:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2026 - RESOLUCIÓN N° 520/2026

OBJETO: Adquisición de ciento cuarenta (140) bolsas de tinta color negro para Epson T12C WF 5399/5899.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta con Ochenta Ctvos. (\$16.452.270,80).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con Veintisiete Ctvos. (\$16.452,27).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 20 de Abril de 2026, a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ REINA, CESAR PAOLO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. No 559/2024-1-A, notifica al Sr. **PAOLO CESAR REINA**, D.N.I. No 35.693.243- del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 18 de febrero de 2025.- ...notifíquese al señor PAOLO CESAR REINA, D.N.I. No 35.693.243- del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”.-----“Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra MERELES GONZALO DANIEL, D.N.I No: 42.922.875. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, CAMARA”. Resistencia 20 de Marzo de 2025.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Geraldine Varas, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ CANDIA, MARIELA VICTORIAS/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 283/24, notifica a la Sra. **CANDIA, MARIELA VICTORIA**, DNI N° 30.522.543, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, laque en su parte resolutive dice: "Resistencia, 26 de Febrero de 2026 (...) notifíquese a la Sra. CANDIA, MARIELA VICTORIA, D.N.I. N° 30.522.543, del traslado ordenado con fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA.”. “Resistencia, 10 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. CANDIA, MARIELA VICTORIA, D.N.I. N° 30.522.543 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por:

PRATOSTOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA".--Resistencia, 27 de Marzo de 2026. Firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: El Juzgado de Faltas Municipal Ambiental N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Miño Claudia Evelin, Juez Titular, sito en calle López y Planes N° 866, ciudad, CITA mediante la publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por 30 (treinta) días al responsable de la firma social **WIN S.A.S CUIT N° 30- 71598024-6**, en su calidad de titular dominial del inmueble sito en Pasaje Varela N°1778, ciudad, cuyos datos catastrales son Mz. 017, Pc. 014, Ch. 118, Secc. B, Circ. 2 de esta ciudad de Resistencia, a comparecer ante este Tribunal, en los autos caratulados: "WIN S.A.S S/ INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL VIGENTE" EXPTE. N° 50002/W/2025, por sí o por apoderado, a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento según Ministerio de la Ley; vencido dicho plazo se la considerará formalmente notificada y se procederá a declararla REBELDE, dictándose sentencia de acuerdo a las constancias obrantes en la causa. Todo ello en virtud del Acta de Infracción N°1058350, de fecha 19/12/2024, Hora: 11.45, labrada en: PJE. VARELA N°1778, por el Motivo: "**FALTA DE LIMPIEZA GENERAL DEL INMUEBLE (TERRENO BALDÍO) AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. SE OBSERVA YUYOS Y MALEZAS DE GRAN PORTE EN EL INTERIOR DEL MISMO**", en contravención al Art. 73 del C.F.M y Ordenanza 12016/16. Secretaría interviniente - Juzgado de Faltas Ambiental N° 1. Resistencia, 30 de Marzo de 2026.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:10/04 V:13/04/2026



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-10-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 8 de Abril de 2026

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2025-31-20-1; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 23°, 25°, 26° y 185° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F-texto actualizado, las normas citadas, establecen que los contribuyentes del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, y/o terceros intervinientes, podrán generar la correspondiente declaración jurada y autoliquidación de los citados tributos, conforme a lo normado en la Ley Tarifaria N° 299-F-texto actualizado;

Que esta Administración Tributaria, desarrolla adecuaciones que facilitan el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y/o responsables y ha detectado la necesidad de incorporar al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, a los Ítems correspondientes al Artículo 16°, Incisos 20 y 25 de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-texto actualizado, agregándolos a los ya existentes en la citada Resolución General N° RES-2025-31-20-1;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar los Ítems correspondientes al Artículo 16°, Incisos 20 y 25 de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-texto actualizado, al Anexo II – LIQUIDACIONES PROVISORIAS, de la Resolución General N° RES-2025-31-20-1, de la siguiente manera:

| LIQUIDACIONES PROVISORIAS | | | | |
|---|------------------------|--------|-------|---|
| DESCRIPCION | LEY TARIFARIA N° 299-F | | | DATOS REQUERIDOS |
| | ARTICULO | INCISO | PUNTO | |
| ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN GENERAL | 16 | | | |
| CONTRATOS DE LOCACION, SUBLOCACION DE OBRAS, SERVICIOS O MUEBLES (NO CONTEMPLADOS COMO LIQUIDACION DEFINITIVA EN ANEXO I) | 16 | 20 | - | 1-Fecha del contrato. 2- Monto total del contrato. 3- Plazo del contrato (meses). 4- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres o Razón Social del locador. 5- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres o Razón Social del locatario. 6- Cantidad de fojas. |
| Para el caso de contratos de servicios entre sujetos exentos en el Impuesto de Sellos – artículo 187° del Código Tributario Provincial – Ley N° 83 – F y/o Ley especial, el sistema generara la constancia respectiva con la leyenda "Operación exenta Impuesto de Sellos, artículo 187° C.T.P. y/o Ley especial" | | | | |
| CONTRATOS DE PRENDA, SUS SESIONES, ENDOSOS Y PRORROGAS | 16 | 25 | - | 1-Fecha del contrato. 2- Monto garantizado. 3- Plazo del contrato (meses). 4- Datos del bien prendado. 5- CUIT y Apellidos y Nombres o Razón Social del acreedor. 6- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres o Razón Social del deudor. 7- Cantidad de fojas. |

Artículo 2°: Incorporar el Ítem correspondiente al Artículo 16°, Inciso 25 de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-texto actualizado, al Anexo IV - CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS, de la Resolución General N° RES-2025-31-20-1, de la siguiente manera:

| CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS - LIQUIDACIONES HABILITADAS | | | | |
|---|------------------------|--------|-------|--|
| DESCRIPCION | LEY TARIFARIA N° 299-F | | | DATOS REQUERIDOS |
| | ARTICULO | INCISO | PUNTO | |
| CONTRATOS DE PRENDA, SUS SESIONES, ENDOSOS Y PRORROGAS | 16 | 25 | - | 1- Fecha del contrato. 2- Monto garantizado. 3- Plazo del contrato (meses). 4- Datos del bien prendado. 5- CUIT y Apellidos y Nombres o Razón Social del acreedor. 6- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres o Razón Social del deudor. 7- Cantidad de fojas. |

Artículo 3°: La presente comenzará a regir a partir de su suscripción.

Artículo 4°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
 Administradora General
 Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
 Gestion de Trámite
 Date: 2026.04.09 07:48:17 ART

ANEXO II

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11357". Ley Provincial N° 4202-A

"Marzo de 2026 - Mes del 50º Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia". Ley Provincial N° 4227-A

Pcia. Roque Sáenz Peña,

01 ABR 2026

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 13 de fecha 15 de enero de 2026 y N° 22 de fecha 28 de enero de 2026, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24 y N° 1859/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto PEN 943/25 publicado en el Boletín Oficial el día 2 de enero de 2026, creó el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) que redefine integralmente el esquema de subsidios al consumo de energía eléctrica residencial, con vigencia a partir de 2026, dando por concluido el período de transición iniciado en 2024 y eliminando el esquema de segmentación por niveles N1, N2 y N3 que fuese creado por el Decreto PEN N° 332/22;

Que mediante el citado Decreto se establecen bloques de consumo subsidiado para los usuarios beneficiarios del nuevo esquema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), sobre los cuales se aplican unos porcentajes de bonificación en los precios mayoristas de Energía, Potencia y Servicios Adicionales establecidos por la Secretaría de Energía Nacional;

Que de esta manera se estableció una bonificación general del 50% sobre los precios mayoristas antes mencionados, para el consumo base de los usuarios beneficiados durante todo el año 2026;

Que además durante 2026 adiciona una bonificación extraordinaria transitoria, de hasta un 25%, con reducción progresiva mes a mes, destinada a garantizar gradualidad, evitar saltos abruptos en la factura eléctrica y asegurar previsibilidad para los usuarios residenciales, lo cual obra en el Anexo II del citado Decreto N° 943/25;

Que de acuerdo con el Anexo II del Decreto N° 943/25, el porcentaje de bonificación total vigente hasta el mes de marzo, cuyo valor era de 70,45% (50%+20,45%), se reduce a partir del 1° de abril 2026 a 68,18% (50%+18,18%);

Que por su parte la Resolución Secretaría de Energía N° 13/26, publicada en el Boletín Oficial el día 16/01/26, en su Anexo I estableció los nuevos consumos base diferenciales para el servicio público de energía eléctrica, según las zonas bioambientales fijadas en la Norma IRAM 11803:2012;

Ing ARIEL M MUÑOZ
VOCAL
SECHEEP

Técnico GERMAN PERELLI
VOCAL
SECHEEP

Mario José Bistoletti
ABOGADO
PRESIDENTE - SECHEEP



01 ABR 2026

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11337". Ley Provincial N° 4202-A

"Marzo de 2026 - Mes del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia". Ley Provincial N° 4227-A

Que esto lo realizó teniendo en cuenta que la diversidad climática, geográfica y bioambiental del territorio nacional genera necesidades energéticas diferenciadas entre los hogares, lo que requiere tratamientos específicos a fin de evitar inequidades en la aplicación de los consumos base y de las bonificaciones previstas;

Que de esta manera, para los meses de enero, febrero y diciembre, los consumos base serán de 550 kWh/mes, 370 kWh/mes y 300 kWh/mes, para las zonas bioambientales Muy cálido, Cálido y Resto, respectivamente;

Que para los meses de mayo, junio, julio y agosto, los consumos base serán de 300 kWh/mes, para todas las zonas bioambientales;

Que para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre, los consumos base serán de 150 kWh/mes, para todas las zonas bioambientales;

Que al encontrarse la Provincia del Chaco comprendida en la zona bioambiental Muy cálido, le corresponden los consumos base de dicha zona según lo detallado anteriormente;

Que de esta manera, en la Provincia del Chaco, para el mes de abril el tope de consumo bonificado para los usuarios beneficiarios del SEF, se mantiene en 150 kWh-mes (vigente para el mes de marzo);

Que a su vez para el mes de abril 2026 continúa vigente la Resolución N° 22/26, publicada en el Boletín Oficial el día 30 de enero de 2026, mediante la cual la Secretaría de Energía estableció los nuevos valores del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE), Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES), Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el MEM y el precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, durante el período comprendido entre el día 1° febrero y el 30 de abril de 2026. Dichos precios son los que obran en el Anexo I y III de la citada Resolución;

Que por lo tanto para el mes de abril no se presentan modificaciones en los precios mayoristas referentes a Energía, Potencia, Servicios Adicionales, Transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, respecto de los anteriormente sancionados para el mes de febrero;

Que a pesar de no existir modificaciones en los precios mayoristas, estos se ven modificados para los usuarios beneficiarios del SEF, en virtud de que la bonificación para estos usuarios en el mes de abril se reduce al 68,18%, por lo tanto, se verán incrementados estos precios;

Ing ARIEL M MUÑOZ
VOCAL
SECHEEP

Técnico GERMAN PERELLI
VOCAL
SECHEEP

Mario José Zastrow
ABOGADO
PRESIDENTE - SECHEEP



01 ABR 2026

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11357". Ley Provincial N° 4202-A

"Marzo de 2026 - Mes del 50º Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia". Ley Provincial N° 4327-A

Que en el caso del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), debido a la reducción de la bonificación, presenta un incremento del 7,7% respecto el vigente a marzo 2026, siendo su nuevo valor de 2.547,1850 \$/KW;

Que de igual manera los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para estos usuarios, tiene un incremento del 7,7%, siendo sus nuevos valores 24,0009 \$/KWh en pico, 23.3782 \$/KWh en resto y 23,0612 \$/KWh en valle;

Que por último el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) también tiene un incremento del 7,7% respecto el vigente a marzo 2026, siendo su nuevo valor de 2,0514 \$/KWh;

Que el consumo base bonificado para el mes de abril 2026, según lo establecido por la Resolución SE N° 13/26, será de 150 KWh, estando alcanzado únicamente hasta dicho consumo mensual los precios diferenciales de potencia y energía detallados precedentemente;

Que por lo tanto, todo el consumo que exceda al mencionado consumo base, le serán de aplicación los precios mayoristas plenos sin bonificación alguna;

Que la modificación establecida por parte de la Secretaría de Energía de Nación en los precios de la potencia, energía y servicios adicionales, que surgen de la reducción del porcentaje de bonificación sobre estos conceptos, así como también el nuevo consumo base subsidiado, que rigen desde marzo 2026, se trasladan de manera directa al costo final del servicio, generando un incremento para usuarios residenciales beneficiarios de los Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), creado por el Decreto PEN N° 943/25;

Que de esta manera, S.E.CH.E.E.P. debe trasladar estos conceptos a cada categoría de usuario alcanzada, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país, para poder cumplir con sus obligaciones mensuales con CMMESA;

Que es en consecuencia la Secretaría de Energía de la Nación quien establece los precios de la energía, potencia, transporte y otros cargos, que los agentes Distribuidores deben abonar por sus compras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM);

Que dichos conceptos, son facturados mensualmente por la compañía CMMESA, en carácter de administradora del mercado;

Que conforme lo expuesto, la Provincia del Chaco y la empresa S.E.CH.E.E.P. no tienen injerencia alguna en la determinación de los incrementos en el precio mayorista de la energía eléctrica;

Ing ARIEL M MUÑOZ
VOCAL
SECHEEP

Técnico GERMAN PERELLI
VOCAL
SECHEEP

Abg José Estrozzini
ABOGADO
PRESIDENTE SECHEEP



01 ABR 2026

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11557". Ley Provincial N° 4203-A

"Marzo de 2026 - Mes del 50º Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia". Ley Provincial N° 4227-A

Que a los fines que S.E.C.H.E.E.P. pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios las modificaciones en los precios de la energía, potencia y servicios adicionales, como consecuencia de la reducción del porcentaje de bonificación y el consumo base subsidiado, correspondiente a los usuarios residenciales beneficiarios del SEF, vigentes a partir del 1º de abril de 2026;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de la mencionada Resolución Nacional, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Through, expuestas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la empresa S.E.C.H.E.E.P. no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Through trasladan solamente los nuevos precios de la energía, potencia y servicios adicionales para los usuarios residenciales beneficiarios del SEF, que surgen de los establecidos por la Resolución SE N° 22/26 de la Nación y del nuevo porcentaje de bonificación, así como también el consumo base subsidiado para éstos, vigentes a partir del 1º de abril de 2026;

Que en cuanto al VAD aplicado, se mantiene vigente el aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N°456/24;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P.), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1º de julio del 2024;

Que en lo referente a los Precios Sin Subsidio, continúan sin modificación para el mes de abril 2026 los que fueron establecidos por la Res. SE N°22/26;

Que por lo tanto, se continuará aplicando el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional vigente desde febrero, el cual se deberá tener en cuenta para calcular el monto del subsidio

Ing ARIEL M MUÑOZ
VOCAL
SECHEEP

Técnico GERMAN PERELLI
VOCAL
SECHEEP

Ing. José Bichotti
ABOGADO
PRESIDENTE - SECHEEP



01 ABR 2026

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11357". Ley Provincial N° 4202-A

"Marzo de 2026 - Mes del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia". Ley Provincial N° 4227-A

correspondiente a partir del 1° de abril, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 1859/25 aprobó los Cuadros Tarifarios que elabore S.E.CH.E.E.P. mediante la aplicación de las fórmulas de pasaje – Pass Trough –, que fueran expuestas en Audiencia Pública, vinculada exclusivamente a la energía mayorista que se establezcan en las Resoluciones que emita la Secretaría de Energía de la Nación, y los que surjan de los contratos que en un futuro celebre la distribuidora S.E.CH.E.E.P. con empresas generadoras de energía eléctrica;

Que de acuerdo con lo expuesto y conforme a lo normado por la Ley N° 200-A, y el Decreto Provincial N° 500/85, este Directorio se encuentra plenamente facultado para la adopción de la presente medida;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE S.E.CH.E.E.P.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) al Cuadro Tarifario de S.E.CH.E.E.P., vigentes a partir del mes de abril 2026, establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 22 de fecha 28 de febrero de 2026, así como también la reducción del consumo base subsidiado de los usuarios beneficiados de los Subsidios Energéticos Focalizados, dispuesta por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 13/26 y la reducción de la bonificación a dicho consumo base dispuesta por el Decreto PEN N° 943/25, ambos para el mes de abril 2026, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

ARTÍCULO 2: APROBAR el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial S.E.CH.E.E.P., a partir de los consumos registrados desde el día posterior a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 22/26, la reducción tanto en el porcentaje de bonificación como en el consumo base subsidiado de los usuarios beneficiados de los Subsidios Energéticos Focalizados, dispuesta por el Decreto PEN N° 943/25 y la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 13/26, que rigen desde el 1° de abril de 2026,

Ing ARIEL M MUÑOZ
VOCA
SECHEEP

Técnico GERMAN PEREZ
VOCA
SECHEEP

Ing JOSÉ ESTEBAN
4508200
PRESIDENTE - SECHEEP



01 ABR 2026

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, Ley Nacional N° 13570, Ley Provincial N° 4292-A

"Marzo de 2026 - Mes del 50º Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia". Ley Provincial N° 4227-A

y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a S.E.CH.E.E.P. aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3: CONTINUAR aplicando el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa S.E.CH.E.E.P., que como Anexo II forma parte de la Resolución de S.E.CH.E.E.P. N° 12155/23, para aplicar a partir de los consumos registrados desde el mes de abril 2026, que contiene los precios mayoristas sin Subsidio aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 22/26, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a S.E.CH.E.E.P. aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

ARTÍCULO 4: CONTINUAR indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información el mismo.

ARTÍCULO 5: PUBLICAR en el Boletín Oficial, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco a los fines de su notificación en cumplimiento a lo dictaminado por la Resolución MIOySP N° 1859/25.

ARTÍCULO 6: Por Gerencia de Comercialización, Gerencia Administrativa, Sector Relaciones industriales, pasa a Secretaría, Mesa de Entradas y Salidas y por su intermedio, tomen conocimiento: Gerencia General, Gerencia de Servicios, Gerencias Zonales y sus Distritos, Sector Administrativo-Financiero, Auditoría, Asesoría Legal Administración Central y GAM, demás sectores y personal en general. **CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN N° 12186 26

Ing ARIEL MIMUÑOZ
VOCAL
SECHEEP

Técnico GERMAN PERELL
VOCAL
SECHEEP

Marcelo José Sicafoffi
ABOGADO
PRESIDENSE - SECHEEP

01 ABR 2026



2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley N° 11.557

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1º abril 2026

Audiencia Pública 28/02/24, Dto. PEN 943/25 y Res. SE Nros 13/25-22/26

| Cód. Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Nota |
|----------------|---|--|--|--|
| 0111 0114 | RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Sin Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 153,1272 181,0901 185,8658 189,2504 |
| 0111 0114 | RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto PEN 943/2026 Con Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 86,3682 74,3311 165,8036 189,2504 |
| 0112 | RESIDENCIAL Español | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 153,1272 181,0901 185,8658 189,2504 |
| 0112 | RESIDENCIAL Familiar - Dto PEN 943/25 - SEF | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 86,3682 74,3311 165,8036 189,2504 |
| 0113 | RESIDENCIAL Consonido | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 153,1272 181,0901 185,8658 189,2504 |
| 0113 | RESIDENCIAL Consonido Dto PEN 943/25 - SEF | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 86,3682 74,3311 165,8036 189,2504 |
| 0118 | RESIDENCIAL Tarifa Inferior Social | Carga Única mensual | \$-mes | 4.061,3500 |
| 0118 | RESIDENCIAL Tarifa Social e auto-dependiente | Carga Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 150 Kw/h Excedente 300 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 12,1852 20,1287 44,6216 57,2584 |
| 0119 | RESIDENCIAL SIN MEDICION A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 Kw/h/mes | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 50 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 33,4841 37,4856 |
| 0119 | RESIDENCIAL SIN MEDICION B - Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 Kw/h/mes | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 30 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 86,3682 74,0311 185,8656 |
| 0119 | RESIDENCIAL SIN MEDICION C - Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 Kw/h/mes | Cargo Fijo Primeros 50 Kw/h Siguietes 100 Kw/h Siguietes 100 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 2.277,3100 86,3682 74,3311 185,8656 |
| 2A | COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales. | Cargo Fijo Primeros 250 Kw/h Excedente de 250 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh | 4.061,6100 157,6092 160,9990 |
| 2B | INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales. | Cargo Fijo Primeros 1000 Kw/h Siguietes 1000 Kw/h Excedente de 2000 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 4.554,6100 168,7945 163,7945 188,4870 |
| 04 | AUTOR.-ENT.S.FLUJO Reg. Nac. y Part. <50KW | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 4.654,6100 167,7804 |
| 04 | AUTOR.-ENT.S.FLUJO Rep. Prov. y Munic. <50KW | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 4.654,6100 172,6115 |
| 04 | ENTIDADES DEPORTIVAS Reg. Nac. y Part. <50KW | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 4.654,6100 167,7804 |
| 04 | ENTIDADES DEPORTIVAS Reg. Nac. y Part. <50KW | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 4.554,6100 100,1298 |
| 04 | SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 4.554,6100 134,5932 |
| 04 | SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 4.554,6100 130,4011 |
| R0111 | RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23671) hasta 20 Kw | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 3.528,4100 185,0956 |
| R0111 | RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23671) hasta 20 Kw | Cargo Fijo Primeros 150 Kw/h Excedente 150 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh | 3.528,4100 99,8258 180,0956 |
| R0112 | RESIDENCIAL RURAL Dto PEN 943/25 - CON SEF | Cargo Fijo Primeros 150 Kw/h Excedente 150 Kw/h | \$-mes \$/KWh \$/KWh | 3.528,4100 41,8329 7,063,6006 |
| R0113 | RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 41,8329 163,1382 |
| R2A | GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 7,063,6006 163,1382 |
| R2B | GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales | Cargo Fijo Todo el consumo | \$-mes \$/KWh | 7,063,6006 163,1382 |
| 13,74% | I.V.A. Ley Provincial 1952/85 | | | |
| 21,00% | I.V.A. Ley Nacional 11.557 | | | |
| 27,00% | I.V.A. Ley Provincial 1952/85 | | | |

SECHEEP

SECHEEP

FRANCISCO JOSE GARCIA
ABOGADO
PRESIDENTE - SECHEEP



2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley N° 11.357

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del abril 2026
Audencia Pública 20/02/24, Cto. PEN 043/25 y Res. SE Nros 13/26-22/26

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|--------------------|---|-------------------------------|--------|-------------|
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Particulares y Oficinas Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 10.553,9200 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 82,2288 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 85,4450 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 10.807,9200 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 84,8288 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 85,0050 |
| 50 | GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.398 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 13.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 5.273,6800 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 46,8633 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 44,9590 |
| 50 | GDES. POTENCIAS RIEGO AGRÍCOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 5.283,4600 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.857,8150 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 82,2288 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 80,4450 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Particulares y Oficinas Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 10.338,1400 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2.784,3000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 88,9021 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 87,1658 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 10.338,1400 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2.784,3000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 81,6021 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 80,7668 |
| 50 | GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.398 50 Kw o más Media tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 4.732,4800 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2.784,3000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 45,5721 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 42,8965 |
| 50 | GDES. POTENCIAS RIEGO AGRÍCOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3.046,9700 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.582,4500 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 38,3021 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 37,1858 |

| GRAVAMENES | Observaciones |
|---|--|
| 1,17% - Ley Provincial 3052/86 | El Código Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos seiscientos tres) más un cargo variable por cada Kw/h de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta y siete) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta y seis) por cada Kw/h de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados los Abastecimientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Saneamiento y SECHEEP (Decreto N° 1702/19). Usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o carton, según Resolución MySP N° 50/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la falta de Pteje. |
| 21,00% - IVA | |
| Tarifa: 011-0112-0113-0115-0118-0441-0451-0461 3442-0462-0492-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-407-3022-3-407-5021/05-5022/11-RK | |
| 27,00% - IVA Zona Especial de Incentivos | |

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74% - Ley 7395.

01 ABR 2026



2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nº 11.357

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del abril 2026
Auditoría Pública 29/02/24. Of. PEN 643/25 y Res. SE Nros 13/26-22/26

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|--------------------|---|-------------------------------|--------|-------------|
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 13586,6200 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3315,2500 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 69,0211 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 67,3200 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 88,4548 |
| 60 y 65 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.210,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 10007,9000 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 51,6211 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 59,9200 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 88,0818 |
| 50 | GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.086 50 Kw o más Baja Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.216,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 5273,8900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 45,6933 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 44,2590 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 64,5005 |
| 50 | GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 9283,4600 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1657,6150 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 08,3211 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 97,3200 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 86,4548 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.168,6500 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 18098,1400 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2764,9000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 85,7797 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 84,1258 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 83,2915 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Media Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.198,8300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 13339,1400 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2764,9000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 86,9797 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 86,7238 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 85,0815 |
| 50 | GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.086 50 Kw o más Media Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.168,6500 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 4752,4600 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2764,9000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 43,6721 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 42,8865 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 42,5375 |
| 60 | GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34.168,6500 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 5049,0700 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1332,4500 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 55,7797 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 84,1258 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 63,2815 |

| GIRAVAMENES | |
|---|---|
| 10,71%-Ley Provincial 5032/85 | El Cargo Tarifario Especifico será constituido por un monto fijo de \$ 419 (Pasos setecientos diecinueve) más un cargo variable por cada KW/h de energía consumida ca \$ 3,3 (Pasos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 24 (Pasos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 20 (Pasos veinte con sesenta centavos) por cada KW/h de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia (caos altos por más y más IVA. Este excepción Asentamientos con predios en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/9), usuarios residenciales sin medición, sin viviendas para el personal de planta o campo, según Resolución MYPEP N° 1103/08, Gobierno Provincial, Municipal, y Empresas SAMEEP y la Ley de Pro... |
| 21,03%-IVA | |
| Tarifa: 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 | |
| 0442-0462-0462-0472-0430-453-0493-0473 | |
| 5032-2-407-802/2-3-407-802/3/5-532/3/1151 | |
| 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios | |

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y consumen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,71% y 25%

Ing ARIEL M. MUÑOZ
VOCA
SECHEEP

Técnico GERMAN FERRELLI
VOCA
SECHEEP

JOSÉ DOMESTINI
ABOGADO
PRESIDENTE - SECHEEP



2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley N°11.357

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1º de abril 2026.
Audiencia Pública 25/02/24, Dto. PEN 943/25 y Res. SE Nros 13/28 22/26

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|---|---|--|--------|-------------|
| 50 502115-1 | GDEES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 34.150,8300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3.215,7500 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 87,3243 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 85,6135 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 94,7433 |
| | GDEES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Residencial - Dto. PEN 343/25 - CON SEP Consumos hasta 150 KWh-mes | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 4033,8000 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 42,6532 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 41,9776 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 41,5337 |
| | GDEES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Residencial SIN SEP Residencial-Dto PEN 943/25-SEP-Exc.150 KWh-mes | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3.215,7500 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 103,2198 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 101,0964 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 100,0158 |
| GRAVÁMENES | | El Cargo Servicio Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos) más un cargo variable por cada KWh de energía consumido de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Agente de los comprobados en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP (Decreto N° 703/19), asimismo residencial es sin medición de potencia para las viviendas de chepa o carton, según Resolución N°150/15, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SECHEEP y la tarifa de Peaje. | | |
| 10,74%-Iva Provincial-3652/65 | | | | |
| 21,00%-IVA | | | | |
| Códigos: | 0111-0112-0113-0118-0116-0441-0451-0461 0462-0472-0463-0473-0443-0453-0463-0473 5012-5407-5022-5407-502105-5022/1/5H | | | |
| 27,00%- IVA Para raso: para los Usuarios | | | | |
| Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales y aquellos que produzcan y contribuyan equitativamente, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, así como centros de la tasa del 10,74 % Ley 7896. | | | | |



SECHEEP
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley N° 11.357

01 ABR 2026

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del abril 2026
Audiencia Pública 2E/02/24, Dto. PEN 943/25 y Res. SE Nros 1326-22/25

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|------------------|---|-------------------------------|--------|-------------|
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 15.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 4003,6900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 12,5322 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 12,3351 |
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja Tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 18216,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 4203,6900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 3315,2300 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 12,5322 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 12,3351 |
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3334,7800 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2784,9000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 9,6672 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 9,6079 |
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3334,7800 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2704,9000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 9,6607 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 9,5208 |
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión ≥ 300 KW | Cargo Fijo | \$-mes | 34159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3334,7800 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 2704,9000 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 9,6607 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 9,5208 |

| | |
|---|--|
| <p>GRAYANENES 10,74%-Ley Provincial 4236/25 21,00%-IVA Tarifas : 011-0112-0113-0115-0118-0441-0451-0461 0442-0462-0465-0472-0443-0463-0463-0473 0012-3-407-5022-3-407-532105-5325115H 27,00%- IVA Para resto de sus Usuarios</p> | <p>El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pasos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pasos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 2417 (Pasos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pasos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia a todos los efectos y más IVA. En los mencionados asentamientos corresponde al dominio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP (Decreto N° 1702/19) usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de conexión de carga de conexión, según Resolución MIVAP N° 1180/16, Gobierno Provincial, Municipal y Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.</p> <p>Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten la prestación de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, según suscribir el convenio N° 0,74 %-Ley 7583.</p> |
|---|--|

Ing. **MARIEL M MUÑOZ**
VOCA
SECHEEP

GERMAN PERELI
VOCA
SECHEEP

José Blasquez
SECRETARIO
SECHEEP



2026 – Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley N°11.357

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación

Resolución N°

emita a aplicar a partir de los consumos del 1 de abril 2026

Audencia Pública 29/02/24, Oct. PEN 943/25 y Res. SE N°os 43/26-22/26

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|------------------------|--|---|----------------------------|-------------------------------|
| 0111-0114 0112-0113 | Usuario - Generador RESIDENCIAL SIN SEF | Por cada KWh inyectado a la red | \$/KWh | 84,1734 |
| 0111-0114 0112-0113 | Usuario - Generador RESIDENCIAL Decreto PEN 943/25 - CON SEF | Por cada KWh inyectado a la red | \$/KWh | 83,9039 |
| 2A-2B-04 | Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50KW - Parl. Nac. Prov. Mun. | Por cada KWh inyectado a la red | \$/KWh | 89,8598 |
| RM11-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL | Por cada KWh inyectado | \$/KWh | 84,1695 |
| RM11-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Decreto PEN 943/25 - SEF | Por cada KWh inyectado | \$/KWh | 83,8028 |
| R2A-2B | Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Usuario - Generador GDES. POTENCIAS | Por cada KWh inyectado | \$/KWh | 89,8498 |
| 50 y 65 60 y 65 | 50 Kw o más Baja Tensión y Media tensión < 300 KW | Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle | \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 74,2200 89,8430 89,8410 |
| 50 y 65 60 y 65 | 50 Kw o más Baja Tensión y Media tensión ≥ 300 KW | Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle | \$/KWh \$/KWh \$/KWh | 83,3840 88,3800 86,1150 |

Digitally signed by Sistema
Custodio de Firmas
Date: 2025.04.13 07:41:19 ART